



Derechos de Autor de Medios Audiovisuales

# INFORME DE GESTIÓN Y CUENTAS ANUALES 2017

## CARTA DEL PRESIDENTE

Estimado socio/a,

Un año más te presentamos el informe de gestión de 2017 en lo relativo a la recaudación y reparto de derechos y a las actividades dirigidas a la promoción, formación y defensa de los autores audiovisuales.



Entre los aspectos positivos de este año hay que destacar la vuelta al anterior modelo de recaudación de la copia privada. La mejora se verá reflejada en las cantidades repartidas a los autores y en la dotación de fondos promocionales y asistenciales.

Por una parte consolidamos aquellas actividades que hemos venido realizando en los últimos años, como LOS MARTES DE DAMA, los tutorización de guiones de DAMA AYUDA y DAMA AYUDA SERIES (hay que destacar que varios proyectos van camino de ser producidos) así como la promoción y desarrollo del audiovisual y de sus autores con convenios con universidades y escuelas de cine, patrocinio de festivales de cine y series de televisión y apoyo a las diversas asociaciones de directores, guionistas y traductores-adaptadores.

Por otra parte, el incremento de estos fondos nos lleva a una reflexión dentro de DAMA: qué áreas y qué tipo de actividades quiere cubrir DAMA con estas dotaciones. Hay que tener en cuenta que lo que hagamos será el reflejo de cómo es nuestra entidad, por lo que abriremos el debate a todos los socios y socias para que expongan cuáles son sus prioridades en este sentido.

Pero el 2017 de DAMA ha estado marcado por otro gran hito: la confianza depositada por los directores y guionistas de Estados Unidos y Reino Unido para que DAMA gestione sus derechos de autor. En este sentido hay que reconocer el trabajo del director general, Víctor Romano, y de todo su equipo para conseguir este logro. Así, el repertorio estadounidense y británico se



suman a los de Francia, Japón, México, Argentina o Canadá, entre otros muchos y convierten a DAMA en la entidad española de referencia, que gestiona más de 3 millones de obras audiovisuales.

Son cada vez más los autores audiovisuales que se unen a nosotros, buscando la alternativa de gestión eficaz y transparente que DAMA representa, la solidez que suponen los más de 1.000 socios en activo y 20 años de gestión centrada en la consecución de acuerdos con los usuarios. DAMA es una entidad adaptada a los retos de la gestión colectiva que los nuevos modelos y plataformas de explotación suponen para las obras audiovisuales y sus autores.

Sigamos trabajando a lo largo del 2018 por la defensa y mejora de los derechos y las condiciones laborales de todos los autores audiovisuales y un merecido reconocimiento de su labor creativa.

Un cordial saludo,

Borja Cobeaga.

Presidente de DAMA.



## ORGANIGRAMA

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Borja Cobeaga Eguillor	Presidente
Virginia Yagüe Romo	Vicepresidenta
Carlos Lopez García	Secretario General
Joaquín Górriz Portella	Vocal, Comisión permanente
Carlos Clavijo Cobos	Vocal, Comisión permanente
Ignacio Faerna García	Vocal, Comisión permanente
Carlos Molinero Varela	Vocal
Olatz Arroyo Abaroa	Vocal
Paula Mariani Vázquez	Vocal
Ramón Campos Sáez	Vocal
Miguel Santesmases Navarro de Palencia	Vocal
Miguel Angel Alcantud Díaz	Vocal
Alejandro Hernandez Díaz	Vocal
Benito Zambrano Tejero	Vocal

### COMISIÓN FONDOS

Borja Cobeaga Eguillor  
Virginia Yagüe Romo  
Carlos Lopez García  
César Martínez Herrada  
Joaquín Górriz Portella  
Roberto Jiménez Bozada  
Ignacio Faerna García

Víctor Romano Blasco  
Meritxell Closa Aguilera  
Marisa García Cortés

Director General  
Directora Jurídica  
Directora de Administración



## 1. INFORME DE GESTIÓN

- 1.1. RECAUDACIÓN DE DERECHOS
- 1.2. REPARTO DE CANTIDADES
- 1.3. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 1.4. DEPARTAMENTO INTERNACIONAL
- 1.5. SOCIOS
- 1.6. FONDO ASISTENCIAL Y PROMOCIONAL
- 1.7. CONSEJO DE ADMINISTRADORES
- 1.8. EVOLUCIÓN DE LA ENTIDAD

## 2. CUENTAS ANUALES

- 2.1. BALANCE
- 2.2. CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS
- 2.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
- 2.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- 2.5. MEMORIA ECONÓMICA

## 3. INFORME DE AUDITORÍA

## 4. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO - FINANCIERA

## 1. INFORME DE GESTIÓN

### 1.1 RECAUDACIÓN DE DERECHOS

TIPO DE USUARIO	2017	2016
Cines y asimilados	732.764,33 €	675.760,42 €
Copia privada y préstamo bibliotecario	58.866,25 €	60.958,50 €
Derechos del extranjero	364.105,25 €	736.802,75 €
Derechos ejercicios anteriores	2.764,83 €	20.653,33 €
Derechos exclusivos	0,00 €	117,75 €
Empresas de transporte	41.896,00 €	36.183,92 €
Establecimientos abiertos al público	1.341,50 €	1.320,00 €
Operadores de televisión digital	2.827.734,59 €	2.556.966,00 €
Plataformas de video bajo demanda	53.345,25 €	56.496,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.082.818,00 €</b>	<b>4.145.259,17 €</b>

#### 1.1.1 RECAUDACIÓN POR COPIA PRIVADA

El pasado 4 de julio de 2017 se publicaba en el BOE el Real Decreto-Ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en cuanto al sistema de compensación equitativa por copia privada.

Este Real Decreto establece un sistema de compensación equitativa por copia privada de obras y prestaciones protegidas que se hará efectivo por los fabricantes, importadores y distribuidores de los equipos, aparatos y soportes de reproducción. Se elimina, por tanto, el anterior modelo financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y se reestablece un sistema acorde con la normativa europea.

Las principales novedades son:

- El pago de la compensación recaerá sobre los fabricantes de equipos, aparatos y soportes de reproducción.
- Se instaura un sistema de excepciones del pago a las personas jurídicas que justifiquen el destino profesional de los equipos y soportes, y a las entidades del sector público. Asimismo, se establece un sistema de reembolsos para aquellos casos en que no se pueda aplicar la exención ex ante, pero sean supuestos que permitan tal reembolso.

- Las entidades de gestión deberán constituir una persona jurídica, en el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto, encargada de la gestión de la facturación y de las excepciones de pago y los reembolsos. Ninguna entidad de gestión ostentará capacidad por sí misma para controlar la toma de decisiones.
- Régimen transitorio de la compensación: durante el primer año se aplicará la compensación prevista en la Disposición transitoria segunda, en el que figura un listado con aparatos y soportes y las cuantías aplicables.

En noviembre de 2017 se empezó a recaudar los derechos correspondientes a la compensación equitativa por copia privada con el nuevo sistema.

### 1.1.2 RECAUDACIÓN POR COMUNICACIÓN PÚBLICA

#### **a) OPERADORES DE TELEVISIÓN DIGITAL**

En el 2017 la facturación efectuada a los diversos operadores de televisión digital ha ascendido a un total de 2.827.734,59 €. Se ha producido un incremento de un 10,59% respecto al año 2016 debido, en gran parte, a la regularización de cantidades de años anteriores.

Durante el año 2017 se han mantenido los pagos a cuenta por parte de los principales usuarios, en espera de alcanzar la firma de contratos que recojan las nuevas tarifas de DAMA.

#### **b) EMPRESAS DE TRANSPORTE**

Se ha realizado una facturación por la comunicación pública en medios de transporte de 41.896,00 € frente a los 36.183,92 € del año 2016. El incremento se ha debido al aumento del repertorio gestionado por DAMA, tanto por las nuevas entidades extranjeras como por la suma de autores nacionales.

Asimismo, se prevé un incremento de la facturación en los próximos ejercicios ya que se está avanzando en las negociaciones de nuevos contratos con los usuarios tras la aprobación de las nuevas tarifas generales de la entidad.

#### **c) ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO**

Por parte de DAMA se continúan con las gestiones necesarias para la facturación a estos usuarios. Se trata de un sector en el cual la recaudación de derechos se encuentra en expansión, y donde DAMA está en proceso de desarrollo y dotación de mejoras técnicas, por lo que se prevé el incremento de las cantidades percibidas por esta modalidad de explotación en los sucesivos años.

#### **d) CINES Y ASIMILADOS**

Durante el 2017 se ha recaudado de las salas de cine y usuarios asimilados un total de 732.764,33 € frente a los 675.760,42 € del periodo anterior, suponiendo un incremento de un 8,43%.

Este año la entidad ha seguido realizando un importante esfuerzo de mejora del sistema para facilitar el tratamiento de la información y, por lo tanto, facilitar y optimizar la gestión de este tipo de derechos.

#### **e) PUESTA A DISPOSICIÓN. PLATAFORMAS DE VIDEO BAJO DEMANDA (VOD)**

A lo largo del 2017 se ha producido una ligera disminución en la facturación a los usuarios de plataformas de video bajo demanda. Estaba previsto el cierre de acuerdos con varias de las principales empresas del sector, pero finalmente la firma de los contratos se ha retrasado, y se espera que la consolidación definitiva se consiga en el 2018.

### **1.1.3 RECAUDACIÓN DE DERECHOS EN EL EXTRANJERO**

La recaudación obtenida relativa a los derechos generados en el extranjero por las obras gestionadas por la entidad durante el 2017 ha sido de 364.105,25 € frente a los 736.802,75 € del 2016.

La notable diferencia se debe a que durante el 2016 se recibieron cobros por parte de varias entidades de gestión extranjeras correspondientes a derechos de autor devengados en un extenso periodo de tiempo. Sin tener en cuenta dicha excepcionalidad, la cantidad facturada en el 2017 se ajusta a las cantidades que se vienen recaudando en años anteriores.

## **1.2 REPARTO DE CANTIDADES**

La cuantía total de derechos repartidos a los autores en el 2017 ha sido de 3.871.352,72 €, cantidad que ha supuesto un incremento respecto del año 2016 del 5,81%.

Este aumento en las cantidades repartidas se debe, fundamentalmente, a la ampliación progresiva del repertorio gestionado, lo que se traduce en una facturación más elevada y consiguientemente en una cifra de reparto mayor.

TIPO DE USUARIO	2017	2016
Cines y asimilados	444.091,85 €	657.657,11 €
Copia privada y préstamo bibliotecario	0,00 €	32.146,06 €
Derechos del extranjero	516.306,50 €	348.528,87 €
Derechos ejercicios anteriores	23.544,20 €	5.061,56 €
Empresas de transporte	27.354,80 €	38.297,15 €
Operadores de televisión digital	2.833.343,63 €	2.552.628,69 €
Plataformas de video bajo demanda	26.711,74 €	24.617,96 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.871.352,72 €</b>	<b>3.658.937,40 €</b>

### 1.3 DEPARTAMENTO JURÍDICO

#### 1.3.1 RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES DE GESTIÓN.

En el 2017 se han llevado a cabo, tanto de manera individual como conjunta con las demás entidades de gestión, diversas actuaciones que obedecen a los siguientes asuntos:

- a) Como consecuencia del cambio de entidad de autores de DAMA se han presentado reclamaciones por las obras que han sido recaudadas y no repartidas a estos autores por las entidades que anteriormente gestionaban dichos derechos.
- b) Resolución de conflictos de intereses entre autores socios de DAMA con miembros de otras entidades respecto de los porcentajes de autorías en las obras declaradas.
- c) En cumplimiento del Acuerdo de Terminación Convencional del Servicio de Defensa de la Competencia, se ha continuado con el mantenimiento de la Base de Datos conjunta con SGAE, destinada a la identificación de las obras y derechohabientes gestionados por cada entidad.
- d) Interposición de reclamación de responsabilidad patrimonial por la cuantía de la compensación equitativa de copia privada correspondiente al ejercicio 2016.
- e) En el marco de las actuaciones realizadas por ADEPI se han realizado aquellas actividades necesarias para la defensa de los derechos de propiedad intelectual, junto con el resto de las entidades de gestión que la integran.
- f) Reuniones internacionales dentro del marco de la CISAC (Conferencia internacional de Sociedades de Autores y Compositores).
- g) Reuniones y actividades a nivel europeo organizadas por la SAA (Societè Des Auteurs Audiovisuels).

### 1.3.2 ASISTENCIA GRATUITA A SOCIOS

A lo largo del 2017, el departamento jurídico, en la vertiente de asesoría gratuita para los socios de la entidad, ha continuado dando respuesta a todas aquellas consultas relativas a su actividad profesional de modo que se procure el marco legal más favorable para los miembros de la entidad.

Fueron atendidas un total de 254 consultas jurídicas, con los siguientes asuntos:

- a) Clausulado de contratos de cesión de derechos para su negociación con productoras.
- b) Información sobre los derechos exclusivos y de remuneración de los autores.
- c) Información general sobre derechos y obligaciones legales como autor.
- d) Información sobre cuestiones tributarias.
- e) Información sobre derechos en el extranjero.
- f) Derechos morales y asesoramiento por plagio de obras.

### 1.3.3 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES FRENTE A USUARIOS DEL REPERTORIO

Los procedimientos judiciales iniciados durante el 2017 frente a los usuarios han sido:

- Salas de cine: 7 procedimientos.
- Operadores de televisión digital: 2 procedimientos.

## 1.4 DEPARTAMENTO INTERNACIONAL.

A los contratos de representación y reciprocidad firmados durante el 2016 (correspondientes a las entidades de Suiza y Eslovenia), se unen los suscritos durante el 2017, y cuya gestión se iniciará en 2018, de la entidad de gestión de Reino Unido ALCS (Author's Licensing and Collecting Society), la brasileña DBCA (Diretores Brasileiros de Cinema e do Audiovisual), y UNIARTE de Ecuador.

ENTIDAD	PAÍS	SITUACIÓN
VG BILD-KUNST	Alemania	Contrato unilateral
VG WORT	Alemania	Contrato unilateral
ARGENTORES	Argentina	Contrato reciproco
DAC	Argentina	Contrato reciproco
AGWACS	Australia y Nueva Zelanda	Contrato unilateral
ASDACS	Australia y Nueva Zelanda	Contrato reciproco



LITERAR MECHANA	Austria	Contrato unilateral
VDFS	Austria	Contrato unilateral
AAS	Azerbaiyán	Contrato recíproco
DBCA	Brasil	Contrato recíproco
CSCS	Canadá	Contrato recíproco
DRCC	Canadá	Contrato recíproco
ATN	Chile	Contrato unilateral
DASC	Colombia	Contrato recíproco
KOSA	Corea	Contrato recíproco
DHFR	Croacia	Contrato recíproco
SAYCE	Ecuador	Contrato recíproco
UNIARTE	Ecuador	Contrato recíproco
LITA	Eslovaquia	Contrato unilateral
AVA / SAZAS	Eslovenia	Contrato recíproco
ZAVOD-AIPA	Eslovenia	Contrato recíproco
EAU	Estonia	Contrato unilateral
KOPIOSTO	Finlandia	Contrato unilateral
SCAM	Francia	Contrato recíproco
SACD	Francia, Bélgica, Mónaco, Canadá	Contrato recíproco
SOPE	Grecia	Contrato unilateral
LIRA	Holanda	Contrato unilateral
VEVAM	Holanda	Contrato unilateral
FILMJUS	Hungría	Contrato unilateral
SIAE	Italia	Contrato unilateral
DGJ	Japón	Contrato de representación en España
JWG	Japón	Contrato de representación en España
WGJ	Japón	Contrato recíproco
AKKA / LAA	Letonia	Contrato unilateral
LATGA-A	Lituania	Contrato unilateral
DIRECTORES	México	Contrato unilateral
HRB & ASOCIADOS	México	Contrato de representación en España y Europa
SOGEM	México	Contrato recíproco
ADACOM	Moldavia	Contrato recíproco
ZAPA	Polonia	Contrato recíproco
SPA	Portugal	Contrato unilateral
DIRECTORS UK	Reino Unido	Contrato recíproco
ALCS	Reino Unido	Contrato recíproco
DILIA	República Checa	Contrato unilateral
SSA	Suiza	Contrato recíproco
SUISSIMAGE	Suiza	Contrato recíproco
AuPO Cinema	Ucrania	Contrato recíproco

La continua firma de convenios con las principales entidades de gestión extranjeras es la muestra más clara de la expansión que la entidad está experimentando y que hace que DAMA se establezca como referente en la gestión de los derechos de autor a nivel internacional.

## 1.5 SOCIOS

Durante el 2017 se han dado de alta en la entidad 77 autores audiovisuales. Con fecha 31 de diciembre de 2017 el número de los socios que integran DAMA es de un total de 1.001, frente a los 924 del año 2016.

Con fecha 30 de septiembre de 2017 solicitaron su baja en DAMA, con efecto el 1 de enero de 2018, 4 socios.

Respecto del volumen de obras audiovisuales y cinematográficas para las que se ha encomendado la gestión a DAMA, se ha aumentado el repertorio hasta la cifra de 419.762 obras.

Las actuaciones que se han llevado a cabo desde el departamento de socios en el ejercicio 2017 han ido encaminadas a continuar con una gestión eficiente, y para ello se ha procurado que los autores mantuvieran actualizado su repertorio, y se ha avanzado en los sistemas de localización de emisiones de obras. Se sigue invirtiendo en desarrollo de sistemas informáticos de control y gestión de las obras, tanto a nivel nacional como internacional (con las bases de datos IPI e IDA), que faciliten los procesos de la gestión del repertorio.

A su vez también se ha seguido desarrollando los medios técnicos que DAMA pone a disposición de los socios (web de DAMA, RRSS, etc.) y que procuran una realización más rápida de ciertos procedimientos de la entidad (declaración de obras, consulta del repertorio, histórico de derechos, etc.)

## 1.6 FONDO SOCIAL Y ASISTENCIAL

### 1.6.1 PATROCINIO FESTIVAL MIM SERIES 2017

Festival dedicado a la ficción televisiva que se configura como el marco de presentación de las novedades de series de televisión, además de otorgar los premios MIM a la mejor ficción televisiva de la temporada. También tienen lugar otras actividades complementarias como coloquios con los creadores y artistas, presentaciones, mesas redondas etc.

La edición de 2017 se celebró del 11 a 15 de diciembre y en la Gala de Clausura celebrada el 18 de diciembre, se entregaron los premios MIM Series 2017, entre los que se encontraban: Premio DAMA mejor serie dramática (Sé quién eres), Premio DAMA mejor serie de comedia (Allí abajo) y Premio DAMA mejor miniserie (La sonata del silencio).



### 1.6.2 PATRONATO DE LA ECAM

ECAM, escuela de cine y del audiovisual, dedicada al desarrollo de nuevos profesionales del sector audiovisual, mediante actividades destinadas a la formación, promoción y fomento en materia cinematográfica y del audiovisual.

DAMA pertenece al patronato de la ECAM, y tiene los siguientes representantes en sus instituciones:

- Junta Rectora:
  - Enrique Urbizu Jáuregui.
- Patronato:
  - Borja Cobeaga Eguillor.
  - Carlos López García.
  - Enrique Urbizu Jáuregui.



### 1.6.3. V PROYECTO DAMA AYUDA

DAMA presentó en septiembre de 2017 la 5ª edición de "DAMA AYUDA", consistente en un programa por el cual se desarrollan ocho guiones cinematográficos. Para ello cuenta con la participación de cuatro reconocidos guionistas profesionales que tutorizan los proyectos desde la sinopsis hasta una versión del guion susceptible de convertirse en una película. Las seleccionadas para la 5ª edición fueron las siguientes:

- BAJAR PATRIA, David Romera y José Ángel Romera
- DENTRO DE LA BESTIA, Pedro Pablo Picazo
- EL HOMBRE DEL SOMBRERO, Raquel de la Cruz
- EL PÚGIL, Matías García
- KABUL 2015, Isabel Fernández y José Luis Molinero
- LOS PERROS DEL SEÑOR, Valentina Ferreira
- PIRIÁPOLIS, José Garzón
- RICKSAW, Caridad Riol



#### 1.6.4. III EDICIÓN DAMA AYUDA SERIES

Se presentó en abril de 2017 el proyecto de tutorización de guiones para series de televisión. Se seleccionaron cuatro ideas de series para ser desarrolladas a lo largo de un proceso de tutorías de la mano de reputados profesionales del sector, socios de DAMA, para la consecución de un piloto de una serie de televisión.



Los proyectos que finalmente fueron elegidos para su tutorización fueron:

- BOCAJARRO, Tomás Silberman
- COLORES, Nico Frassetto y Carlota Dans.
- EL MARTILLO MECÁNICO DE ZEUS, Vicente Bendicho
- PASIONARIA, Anna M. Bofarull

#### 1.6.5. COLABORACIÓN PROYECTO 70 TECLAS

La colaboración de DAMA con el proyecto 70 Teclas se ha mantenido durante el 2017, contribuyendo a la publicación de guiones cinematográficos y de series de televisión, desarrollado junto con la Librería 8 ½ de Madrid.

Han participado 80 guionistas para sufragar el coste de las publicaciones, a la que se añade la colaboración de DAMA.

# SETENTA TECLAS

El guion publicado durante el 2017 ha sido:

- "TARDE PARA LA IRA", guion de David Pulido y Raúl Arévalo.

#### 1.6.6. LOS MARTES DE DAMA

En el marco de "Los Martes de DAMA", otra temporada más se han seguido con las actividades consistentes en conferencias, cursos y mesas redondas cuyo eje central es el cine y la televisión, todas ellas impartidas por reconocidos profesionales del sector audiovisual.



La actividad se celebra los martes de 19h a 21h, en la Sala Borau de la Cineteca (Matadero Madrid – Paseo de la Chopera, 14. Madrid). El precio de las conferencias es de 5€ para el público general, 2€ para estudiantes de materias audiovisuales, y gratuita para los socios de DAMA.

La programación durante el 2017 que ha tenido lugar ha sido la siguiente:

10/01/2017	Conferencia de Daniel Tubau: "EL ESPECTADOR ES PROTAGONISTA".
24/01/2017	Mesa redonda de Salvador Calvo, Carlos Navarro y Juanma Pachón (Moderador: Antonio Hens): "EL OFICIO DEL DIRECTOR DE TV: ASPECTOS TÉCNICOS Y CREATIVOS".
07/02/2017	Conferencia de Antonio Sánchez-Escalonilla: "LAS ESTRATEGIAS EMOCIONALES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL GUIÓN"
21/02/2017	Conferencia de Rodrigo Sorogoyen e Isabel Peña: "QUE DIOS NOS PERDONE".
07/03/2017	Curso de David Muñoz: "MAS ALLÁ DEL PARADIGMA"
14/03/2017	Mesa redonda de María del Puy Alvarado, Guillermo López García y Juan Vicente Córdoba (Modera: César Martínez Herrada): " CÓMO HACER UN DOCUMENTAL Y NO MORIR EN EL INTENTO".
28/03/2017	Conferencia de Susana Herreras y Marisa Fernández: " CÓMO HACER UN BUEN PITCHING"
18/04/2017	Conferencia de Fernando Navarro (entrevistado por Borja Cobeaga): "EL GUIÓN EN LAS PELÍCULAS DE ACCIÓN: CONVERACIÓN CON EL GUIONISTA FERNANDO NAVARRO".
25/04/2017	Conferencia de David Pulido: " OCHO AÑOS PLANEANDO UNA VENGANZA. La mente contra las tripas en un duelo a cuatro manos"
16/05/2017	Curso de Juanma Pachón, Carlos Navarro Ballesteros, Inma Torrente y Juanma Manzanares (participa la actriz Pilar Castro): " "LAS CLAVES EN LA DIRECCIÓN DE ACTORES", en colaboración con DIRIGE.
17/10/2017	Curso de Daniel Remón: " EL IDIOMA DE LA PELÍCULA: LA ESCENA COMO PUNTO DE PARTIDA"
24/10/2017	Conferencia de Concepción Cascajosa: " LAS SERIES QUE VEREMOS. TENDENCIAS EN LA FICCIÓN TELEVISIVA INTERNACIONAL "
07/11/2017	Curso de Alberto Marini: " LAS CLAVES PARA VENDER TU GUIÓN".
21/11/2017	Conferencia de Nacho Vigalondo (entrevistado por Borja Cobeaga): " CIENCIA FICCIÓN DE ANDAR POR CASA: UNA CHARLA CON NACHO VIGALONDO SOBRE SU OBRA".
12/12/2017	Mesa redonda de Alberto Caballero y Álex Pina (Modera: Roberto Jiménez): " UNA NUEVA ETAPA EN LA FICCIÓN TELEVISIVA: LA FIGURA DEL GUIONISTA/PRODUCTOR" (en colaboración con MiM Series).

### 1.6.7. PROYECTO CIMA "IV MENTORING"

Programa de asesoría personalizada encaminado a impulsar la financiación y producción de largometrajes, documentales y series de televisión. Se pone en contacto a nuevos emprendedores del sector audiovisual con profesionales de amplia y reconocida trayectoria, en un punto de encuentro anual que conecta e inspira la reactivación de la industria audiovisual.



### 1.6.8. V PREMIOS ATRAE

ATRAE, Asociación de Traductores y Adaptadores audiovisuales, celebró la V Edición de Premios "ATRAE". Se trata de un evento que pretende reconocer la labor de los perfiles profesionales de la Asociación, así como las mejores traducciones y adaptaciones para doblaje, subtitulación, accesibilidad y localización de videojuegos del año 2016.



El evento tuvo lugar el 11 de noviembre en Madrid

### 1.6.9. V ENCUENTRO DE GUIONISTAS ALMA-FAGA.

Se trata de un encuentro de conexión e interacción entre guionistas profesionales en el que se abordó, mediante ponencias y diálogos, los aspectos de mayor actualidad en la práctica profesional de los escritores de cine y de televisión. Los objetivos del Encuentro fueron: unir a los guionistas a través del intercambio de experiencias y métodos de trabajo, crear un espacio en el que debatir y promover el reconocimiento de los guionistas como creadores primeros de la obra audiovisual.

Las jornadas del encuentro se celebraron en Santiago de Compostela del 2 al 4 de noviembre de 2017.



### 1.6.10. FEDERATION OF SCREENWRITERS IN EUROPE (FSE).

La Federación de guionistas europeos (FSE, Federation of Screenwriters in Europe) fue creada para la protección y defensa de los derechos de autor en las instituciones europeas, tiene entre sus actuaciones las siguientes:



- Elaboración de documentos (Documento de Política de la FSE, Manifiesto de los guionistas europeos y la Carta Fundadora de la FSE).
- Supervisión de los debates europeos sobre cuestiones legislativas.
- Campañas a favor de los derechos de los guionistas.
- Diálogo con otras fuerzas creativas del sector audiovisual y con federaciones y organizaciones internacionales de escritores.
- Organización de eventos dirigidos a los guionistas.

### 1.6.11. FESTIVAL SÉRIE SERIES

Festival destinado a los profesionales del medio audiovisual, especialmente centrado en la ficción televisiva. Se pretende también compartir experiencias entre los asistentes y realizar un análisis del panorama actual de las series a nivel internacional.



El evento tuvo lugar en Fontainebleau (Francia) en julio de 2017.

### 1.6.12. ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ADEPI).

ADEPI (Asociación para la defensa de la propiedad intelectual) está integrada por las siguientes entidades de gestión: AGEDI, AIE, AISGE, CEDRO, EGEDA y DAMA.

Entre sus actuaciones más destacadas se encuentra la de defender y promover los derechos de propiedad intelectual, así como la gestión colectiva de los mismos, todo ello a través de acciones encaminadas a la salvaguarda de estos.



ADEPI como asociación encargada de la defensa de los intereses comunes de las entidades de gestión que la integran, ha desarrollado en el 2017 su labor a través de las siguientes actuaciones:

- Salvaguarda de los derechos de los autores y creadores por las actuaciones o decisiones adoptadas por organismos, instituciones públicas, y que pueden suponer un perjuicio para los intereses de los miembros de las entidades
- Encargo de estudios que sirven de referencia a las entidades de gestión en la elaboración de sus escritos dirigidos a instituciones y organismos, incluyendo los necesarios para copia privada, reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, etc.
- Reuniones de carácter técnico y jurídico, con asistencia de los profesionales de las entidades de gestión, para el estudio y análisis de cuantas cuestiones requieran de un plan de actuación conjunto de todas ellas.

### 1.6.13. MASTERCLASS TERENCE WINTER (ALMA)

El 20 de mayo tuvo lugar en la Academia de Cine una masterclass dirigida por Terence Winter, reconocido guionista y productor de series como "Boardwalk Empire" o "Los Soprano".

Con esta actividad, el sindicato ALMA pretende ayudar a los profesionales en el conocimiento de los nuevos formatos y maneras de entender la ficción para alcanzar una mayor difusión en los mercados extranjeros y obtener una mejor presencia a nivel internacional.



## 1.7. CONSEJO DE ADMINISTRADORES

Durante el 2017, el Consejo de Administradores de DAMA ha celebrado trimestralmente reuniones en las que se han tratado asuntos relativos a la gestión de la entidad, concretamente los siguientes:

- Control de DAMA a nivel organizativo y de la evolución económico-financiera y de gestión de la Entidad.
- Verificación de los procesos de gestión, recaudación y reparto de los derechos realizados trimestralmente a los socios de la Entidad, así como la correspondiente dotación a fondos promocionales y asistenciales.
- Valoración de las decisiones legislativas-judiciales y resoluciones de instituciones y organismos públicos relativos a la Entidad y a los autores. Aprobación de interposición de medidas judiciales contra dichas resoluciones.
- Relaciones institucionales con las diferentes Entidades de gestión y comunicar a las otras Entidades de Gestión los conflictos que pudieran surgir en la gestión de los derechos.
- Comprobación y ratificación de los proyectos aprobados por la Comisión de fondos de DAMA para la realización de actividades promocionales y asistencias a socios.
- Seguimiento y revisión de las negociaciones y acuerdos que se alcanzan con los diferentes usuarios del repertorio gestionado por DAMA: operadoras de televisión, asociaciones representativas de cine, empresas de transporte (aéreo, ferroviario, etc.), asociaciones de hostelería y restauración y plataformas digitales de internet.
- Control de las negociaciones y de los acuerdos para la representación y recaudación de los derechos generados por el repertorio de DAMA a nivel internacional con las diversas entidades de gestión extranjeras.
- A causa del impago de las cantidades debidas por los usuarios por el uso del repertorio gestionado por DAMA, se inician procedimientos judiciales frente a estos usuarios por cantidades.
- Asistencia a reuniones y actos con organismos e instituciones públicas en actividades dirigidas a la defensa y protección de los derechos de propiedad intelectual.
- Control y aprobación de los autores que se incorporan a DAMA, así como de su repertorio (altas y bajas).

## 1.8. EVOLUCIÓN DE LA ENTIDAD

Durante el 2017, el número asociados a DAMA ha llegado hasta los 1.001 autores. El total de obras audiovisuales y cinematográficas encomendadas a DAMA para su gestión es de un total de 419.762. El aumento del repertorio gestionado por la entidad por la incorporación de obras de entidades con las que se han firmado contratos de representación, unido al de los autores nacionales, ha supuesto un incremento en el volumen de obras gestionadas de un 17% respecto al 2016.

DAMA tiene suscritos contratos con los principales usuarios del repertorio gestionado como operadores de televisión, federaciones de cine, plataformas de puesta a disposición, medios de transporte, etc. Durante el 2017, y tras la publicación de las nuevas tarifas de DAMA adaptadas a las disposiciones legales, se ha continuado las negociaciones con todos ellos para la renovación de los contratos. Además, se ha intensificado los contactos con usuarios de sectores como la hostelería y restauración, consolidándose la actividad de la entidad en la gestión de los derechos de obras audiovisuales.

DAMA para poder constituirse como referente nacional en la gestión de los derechos de autor, desarrolla unas las líneas estratégicas que se llevan a cabo a través de las siguientes actuaciones:

- o Proseguir con las acciones dirigidas a la expansión tanto económica como organizativa de la entidad.
- o Incorporar cuantos medios técnicos y humanos sean necesarios para perfeccionar el sistema de recaudación y reparto, así como su adaptación a las modalidades de explotación que los usuarios vayan incorporando en su actividad.
- o Continuar con las negociaciones de acuerdos/convenios con los usuarios del repertorio de modo que se garantice que la gestión de los derechos se realice de la manera más eficiente posible.
- o Facilitar la información a los autores lo más detallada posible sobre sus repartos trimestrales, lo cual les permita un mejor reconocimiento de la procedencia del cobro de sus derechos (usuario, fecha y derecho generado).
- o Ampliar las negociaciones con entidades de gestión internacional para incrementar los contratos de representación de DAMA y favorecer con ello una recaudación en un mayor número de países.

Madrid, a 31 de marzo de 2018

## 2. CUENTAS ANUALES

### 2.1. BALANCE

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2017	2016
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>156.796,93 €</b>	<b>182.018,87 €</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	2.5.5.	<b>115.786,06 €</b>	<b>145.620,24 €</b>
5. Aplicaciones informáticas		115.786,06 €	145.620,24 €
206 Aplicaciones informáticas		287.278,98 €	275.882,95 €
2806 Amortización acumulada de las apli.inform.		-171.492,92 €	-130.262,71 €
<b>III. Inmovilizaciones materiales</b>	2.5.5.	<b>18.445,87 €</b>	<b>18.833,63 €</b>
2. Instalaciones técnicas y otro inmov. en curso		18.445,87 €	18.833,63 €
216 Mobiliario		16.860,80 €	16.860,80 €
217 Equipos para procesos de información		39.001,76 €	36.539,01 €
219 Otro inmovilizado material		4.557,31 €	4.483,31 €
2816 Amortización acum. de mobiliario		-8.166,81 €	-6.684,95 €
2817 Amortización acum. de equipos de informa.		-30.871,46 €	-29.793,00 €
2819 Amortización acum. de otro inmv. material		-2.935,73 €	-2.571,54 €
<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>	2.5.6.	<b>8.500,00 €</b>	<b>3.500,00 €</b>
1. Instrumentos de patrimonio		8.500,00 €	3.500,00 €
250 Participaciones a l/p empresas vinculadas		8.500,00 €	3.500,00 €
<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>	2.5.6.	<b>14.065,00 €</b>	<b>14.065,00 €</b>
1. Instrumentos de patrimonio		3.765,00 €	3.765,00 €
260 Fianzas constituidas a l/p		3.765,00 €	3.765,00 €
5. Otros activos financieros		10.300,00 €	10.300,00 €
268 Imposiciones a l/p		10.300,00 €	10.300,00 €
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>4.055.900,98 €</b>	<b>4.184.814,80 €</b>
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	2.5.6.	<b>2.548.956,27 €</b>	<b>2.174.548,56 €</b>
1. Clientes por prestación de servicios		2.548.956,27 €	2.174.512,63 €
430 Usuarios de repertorio		2.548.956,27 €	2.174.512,63 €
436 Clientes de dudoso cobro		109.702,44 €	124.056,36 €
490 Deterioro valor créditos operaciones comer.		-109.702,44 €	-124.056,36 €
5. Activos por impuesto corriente		0,00 €	35,93 €



4709 Hacienda Pública, deudora por devolución		0,00 €	35,93 €
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		0,00 €	0,00 €
471 Organismos S.Social deudores		0,00 €	0,00 €
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	2.5.6.	<b>2.215,06 €</b>	<b>1.615,06 €</b>
5. Otros activos financieros		2.215,06 €	1.615,06 €
551 C/C con socios y otros		0,00 €	0,00 €
565 Fianzas constituidas a c/p		2.215,06 €	1.615,06 €
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	2.5.6.	<b>1.504.729,65 €</b>	<b>2.008.651,18 €</b>
1. Tesorería		1.504.729,65 €	2.008.651,18 €
570 Caja euros		732,08 €	722,13 €
572 Bancos e instituciones de crédito		1.503.997,57 €	2.007.929,05 €
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>4.212.697,91 €</b>	<b>4.366.833,67 €</b>



PASIVO Y PATRIMONIO NETO	NOTAS de la MEMORIA	2017	2016
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>16.061,57 €</b>	<b>101.915,20 €</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	2.5.8.	<b>16.061,57 €</b>	<b>101.915,20 €</b>
<b>I. Fondo Social</b>	2.5.8.	<b>3.185,00 €</b>	<b>3.185,00 €</b>
1. Fondo Social		3.185,00 €	3.185,00 €
101 Fondo social		3.185,00 €	3.185,00 €
<b>II. Reservas</b>	2.5.8.	<b>743.711,30 €</b>	<b>829.564,93 €</b>
1. Estatutarias		12.876,57 €	98.730,20 €
111 Reservas estatutarias		12.876,57 €	98.730,20 €
2. Otras reservas		730.834,73 €	730.834,73 €
118 Aportaciones de socios		730.834,73 €	730.834,73 €
<b>III. Excedente de ejercicios anteriores</b>	2.5.8.	<b>-730.834,73 €</b>	<b>-730.834,73 €</b>
2. Excedentes negativos de ejercicios anteriores		-730.834,73 €	-730.834,73 €
121 Excedentes negativos de ejercicios anteriores		-730.834,73 €	-730.834,73 €
<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	2.5.8.	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>B) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>4.196.636,34 €</b>	<b>4.264.918,47 €</b>
<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	2.5.7.-9.	<b>4.196.636,34 €</b>	<b>4.264.918,47 €</b>
3. Acreedores varios	2.5.7.	3.898.510,04 €	3.753.577,17 €
410 Acreedores por prestación de servicios		3.884.791,13 €	3.753.577,17 €
411 Facturas pendientes de recibir		13.718,91 €	0,00 €
5. Pasivos por impuestos corrientes		2,06 €	0,00 €
4752 Hac.Public. acreedora Impto. Sociedades		2,06 €	0,00 €
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.5.9.	298.124,24 €	511.341,30 €
4750 Hacienda Pública, acreedora por IVA		182.120,51 €	392.057,64 €
4751 Hacienda Pública, acreedora por retencion.		107.012,02 €	109.752,07 €
476 Organismos S.Social acreedores		8.991,71 €	9.531,59 €
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)</b>		<b>4.212.697,91 €</b>	<b>4.366.833,67 €</b>



## 2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	NOTAS de la MEMORIA	2017	2016
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	2.5.4.	<b>0,00 €</b>	<b>1.075,00 €</b>
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		0,00 €	1.075,00 €
740 Subvenciones, donaciones y legados		0,00 €	1.075,00 €
<b>2. Ventas de la actividad mercantil</b>	2.5.11.	<b>755.399,05 €</b>	<b>596.798,56 €</b>
705 Prestación de servicios		755.399,05 €	596.798,56 €
<b>5. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	2.5.5.	<b>24.000,00 €</b>	<b>18.400,00 €</b>
731 Trabajos realizados para inmovilizado		24.000,00 €	18.400,00 €
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		<b>1.162,93 €</b>	<b>3.049,72 €</b>
759 Ingresos por servicios diversos		1.162,93 €	3.049,72 €
<b>8. Gastos de personal</b>	2.5.10.	<b>-500.689,53 €</b>	<b>-449.999,10 €</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		-346.892,47 €	-347.352,74 €
640 Sueldos y salarios		-346.892,47 €	-337.402,74 €
641 Indemnizaciones		0,00 €	-9.950,00 €
b) Cargas sociales		-153.797,06 €	-102.646,36 €
642 Seguridad Social a cargo de la empresa		-149.884,84 €	-101.991,36 €
659 Otros gastos sociales		-3.912,22 €	-655,00 €
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	2.5.10.	<b>-220.008,01 €</b>	<b>-110.688,96 €</b>
a) Servicios exteriores		-239.428,12 €	-183.046,50 €
621 Arrendamientos y cánones		-30.795,02 €	-31.848,41 €
622 Reparaciones y conservación		-1.983,87 €	-2.906,24 €
623 Servicios de profesionales independientes		-156.130,32 €	-112.570,84 €
625 Primas de seguros		-1.139,46 €	-265,69 €
626 Servicios bancarios y similares		-1.692,30 €	-1.766,18 €
627 Publicidad, propaganda y relaciones public.		-660,18 €	-645,18 €
628 Suministros		-6.462,64 €	-5.658,19 €
629 Otros servicios		-40.564,33 €	-27.385,77 €
b) Tributos		-175,38 €	-539,48 €
631 Otros tributos		-175,38 €	-539,48 €
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		19.660,56 €	73.106,49 €
655 Pérdidas de créditos incobrables de la activ.		0,00 €	-25,95 €

695 Dotación provisión por operaciones activ.		-3.095,24 €	0,00 €
794 Reversión deterioro créditos comerciales		6.631,85 €	58.094,21 €
7954 Exceso provisión operaciones de la activ.		16.123,95 €	15.038,23 €
d) Otros gastos de gestión corriente		-65,07 €	-209,47 €
659 Otras pérdidas de gestión corriente		-65,07 €	-209,47 €
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	2.5.5.	<b>-59.876,51 €</b>	<b>-59.131,45 €</b>
680 Amortización del inmovilizado intangible		-53.834,18 €	-52.941,60 €
681 Amortización del inmovilizado material		-6.042,33 €	-6.189,85 €
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+5+8+9+10+13)</b>		<b>-12,07 €</b>	<b>-496,23 €</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		<b>336,35 €</b>	<b>790,51 €</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		336,35 €	790,51 €
b2) De terceros		336,35 €	790,51 €
769 Otros ingresos financieros		336,35 €	790,51 €
<b>15. Gastos financieros</b>		<b>-205,72 €</b>	<b>-205,72 €</b>
b) Por deudas con terceros		-205,72 €	-205,72 €
669 Otros gastos financieros		-205,72 €	-205,72 €
<b>17. Diferencias de cambio</b>		<b>-114,54 €</b>	<b>0,00 €</b>
668 Diferencias negativas de cambio		-114,54 €	0,00 €
<b>18. Deterioro y resultado por enaj.instr.financieros</b>		<b>0,00 €</b>	<b>57,63 €</b>
b) Resultados por enajenaciones y otras		0,00 €	57,63 €
778 Ingresos excepcionales		0,00 €	57,63 €
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+17)</b>		<b>16,09 €</b>	<b>642,42 €</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>4,02 €</b>	<b>146,19 €</b>
<b>19. Impuesto sobre beneficios</b>		<b>-4,02 €</b>	<b>-146,19 €</b>
6300 Impuesto corriente		-4,02 €	-146,19 €
<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 19)</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>20. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>A.5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.4 +20)</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>



E) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C.1 + D.1)		0,00 €	0,00 €
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO		0,00 €	0,00 €
G) AJUSTES POR ERRORES		0,00 €	0,00 €
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL		0,00 €	0,00 €
I) OTRAS VARIACIONES	2.5.8.	-85.853,63 €	75.496,29 €
21. Dotaciones a fondos promocionales y asistenciales		454.038,73 €	412.263,12 €
22. Aplicaciones de fondos promocionales y asistenciales		-539.892,36 €	-336.766,83 €
J. RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)		-85.853,63 €	75.496,29 €



### 2.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	CAPITAL											TOTAL	
	ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)	PRIMA DE EMISIÓN	RESERVAS	ACCIONES Y PARTICIP.	RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	DIVIDENDO A CUENTA	OTROS INSTRUM. DE PATRIM. NETO	AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR		SUBV. DONACIONES LEGADOS RECIBIDOS
<b>A) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015</b>	3.185,00 €			23.233,91 €		-730.834,73 €	730.834,73 €						26.418,91 €
I. Ajustes por cambios de criterio de 2015 y anteriores													
II. Ajustes por errores de 2015 y anteriores													
<b>B) SALDO AJUSTADO, INICIO DE EJERCICIO 2016</b>	3.185,00 €			23.233,91 €		-730.834,73 €	730.834,73 €						26.418,91 €
I. Total ingresos y gastos reconocidos													
II Operaciones con socios o propietarios				75.496,29 €									75.496,29 €
1. Aumentos de capital				412.263,12 €									412.263,12 €
2. Disminuciones de capital				-336.766,83 €									-336.766,83 €
III. Otras variaciones del patrimonio neto													
<b>C) SALDO FINAL EJERCICIO 2016</b>	3.185,00 €			98.730,20 €		-730.834,73 €	730.834,73 €						101.915,20 €
I. Ajustes por cambios de criterio de 2016													
II. Ajustes por errores de 2016													
<b>D) SALDO AJUSTADO, INICIO DE EJERCICIO 2017</b>	3.185,00 €			98.730,20 €		-730.834,73 €	730.834,73 €						101.915,20 €
I. Total ingresos y gastos reconocidos													
II Operaciones con socios o propietarios				-85.853,63 €									-85.853,63 €
1. Aumentos de capital				454.038,73 €									454.038,73 €
2. Disminuciones de capital				-539.892,36 €									-539.892,36 €
III. Otras variaciones del patrimonio neto													
<b>C) SALDO FINAL EJERCICIO 2017</b>	3.185,00 €			12.876,57 €		-730.834,73 €	730.834,73 €						16.061,57 €



## 2.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	2017	2016
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>	<b>40.198,86 €</b>	<b>-15.692,46 €</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	59.876,51 €	59.131,45 €
c) Variación de provisiones (+/-)	-19.660,56 €	-73.106,49 €
d) Imputación de subvenciones (-)	0,00 €	-1.075,00 €
g) Ingresos financieros (-)	-336,35 €	-790,51 €
h) Gastos financieros (+)	205,72 €	205,72 €
i) Diferencias de cambio (+/-)	114,54 €	0,00 €
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	0,00 €	-57,63 €
<b>3. Cambios en capital corriente</b>	<b>443.271,30 €</b>	<b>1.016.906,43 €</b>
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	374.407,71 €	-88.372,78 €
C) otros activos corrientes (+/-)	600,00 €	0,00 €
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-144.932,87 €	540.935,16 €
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	213.196,46 €	564.344,05 €
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>0,00 €</b>	<b>584,79 €</b>
a) Pagos de intereses (-)	0,00 €	-205,72 €
c) Cobro de intereses (+)	0,00 €	790,51 €
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>	<b>483.471,16 €</b>	<b>1.001.798,76 €</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		



<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	<b>-8.932,78 €</b>	<b>-23.092,54 €</b>
b) Inmovilizado intangible	-11.396,03 €	-18.400,00 €
c) Inmovilizado material	-2.536,75 €	-4.692,54 €
e) Otros activos financieros	5.000,00 €	0,00 €
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)</b>	<b>-8.932,78 €</b>	<b>-23.092,54 €</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>115.236,78 €</b>	<b>1.075,00 €</b>
a) Emisiones de instrumento de patrimonio	115.236,78 €	0,00 €
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	0,00 €	0,00 €
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+/-)	0,00 €	1.075,00 €
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>-85.853,63 €</b>	<b>0,00 €</b>
b) Remuneraciones de otros instrumentos de Patrimonio (-)	-85.853,63 €	0,00 €
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)</b>	<b>29.383,15 €</b>	<b>1.075,00 €</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>503.921,53 €</b>	<b>979.781,22 €</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.008.651,18 €	1.028.869,96 €
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.504.729,65 €	2.008.651,18 €

## 2.5. MEMORIA ECONÓMICA

### 2.5.1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES, ENTIDAD DE GESTION (DAMA) se constituyó con fecha 22 diciembre de 1.997, no habiendo modificado su denominación social desde entonces. Se inscribió en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior bajo el número 164.000, y fue reconocida como entidad de gestión de derechos de autor por resolución del Ministerio de Cultura de fecha 5 de abril de 1.999, publicado en el B.O.E. el día 9 de abril del mismo año.

Su domicilio social se fija en Madrid, calle Gran Vía, 63, 2º dcha.

Su actividad es la protección del derecho patrimonial de los directores-realizadores y autores de las partes literarias y de sus derechohabientes respecto de las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales, bajo criterios de transparencia, justicia y eficacia.

La gestión de esta entidad abarca a su vez la protección de los siguientes derechos:

1.- Los exclusivos de reproducción, distribución, comunicación pública, y transformación de las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales y cuantos derechos exclusivos correspondan a sus miembros, y cuya gestión expresamente confieran a la entidad.

2.- Los de remuneración por la comunicación pública, exportaciones de obras audiovisuales y alquiler, previstos en los apartados 2, 3, y 4 del artículo 90 de la Ley de Propiedad Intelectual vigente.

3.- Los de remuneración compensatoria regulada en el artículo 25 de la misma Ley de Propiedad Intelectual, respecto a reproducciones audiovisuales efectuadas para uso personal.

4.- El derecho de remuneración que corresponde a los autores por los préstamos realizados por los establecimientos especializados previstos en el artículo 37.2 de la Ley de Propiedad Intelectual.

## 2.5.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### 1. Marco normativo e imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables a 31.12.2017, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes, que es lo establecido en:

- a) El Plan General de Contabilidad aprobado en el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, en particular, la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- b) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- c) Lo dispuesto en la redacción del artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según la Ley 21/2014, de 4 de noviembre.
- d) El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

y se presentan con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y de los resultados de la entidad.

### 2. Principios contables no obligatorios aplicados:

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios.

### 3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales se han determinado estimaciones e hipótesis, en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

### 4. Comparación de la información:

No existen razones excepcionales que justifiquen la modificación de la estructura del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, y el estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior.

### 5. Agrupación de partidas:

No ha existido agrupación de partidas.

### 6. Elementos recogidos en varias partidas:

No existen elementos patrimoniales del activo o del pasivo que figuren en más de una partida del balance.

### 7. Cambios en criterios contables:

En el presente ejercicio no se han realizado cambios en criterios contables.

### 8. Corrección de errores:

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas anuales.

### 2.5.3. RESULTADO DEL EJERCICIO

El Consejo de Administradores, de acuerdo con el artículo 50-2º-c) de los estatutos, ha aplicado el déficit de 264.318,58 € (99.367,46 € en 2016) contra los fondos promocionales y asistenciales al objeto de equilibrar su resultado.

### 2.5.4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

#### 1. Inmovilizado intangible.

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

No obstante, para el reconocimiento inicial es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad.

Criterio de identificabilidad:

Según el Plan General de Contabilidad este criterio implica que el elemento patrimonial cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que el elemento patrimonial sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- b) Que surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual proceder corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada:

Epígrafe	Años de vida útil estimada
Aplicaciones Informáticas	5

#### 2. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción, y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de

adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se ha amortizado de forma independiente y lineal cada elemento del inmovilizado material:

Epígrafe	Años de vida útil estimada
Mobiliario y enseres	10
Equipos para procesos de información	4

### 3. Deterioro de valor de los activos materiales e intangibles.

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material e intangible para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro del valor producido en el ejercicio. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material e intangible se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material e intangible, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

### 4. Instrumentos financieros.

#### 4.1 Activos financieros

Los criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros es la siguiente:

#### **4.1.1. Préstamos y partidas a cobrar**

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos a socios y las fianzas cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal al no ser significativa la actualización de los flujos de efectivo.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida se ha visto disminuido por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### **4.1.2 Baja de activos financieros**

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

La empresa no dará de baja los activos financieros y reconocerá un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos financieros en las que haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### **4.2 Pasivos financieros**

Los criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de pasivos financieros es la siguiente:

#### **4.2.1. Débitos y partidas a pagar**

Los débitos y partidas a pagar se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación

recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como otros acreedores o cuentas a pagar, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal al no ser significativa la actualización de los flujos de efectivo.

#### **4.2.2 Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá, asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

#### **5. Impuesto sobre beneficios.**

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

#### **6. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Concretamente, los ingresos, de acuerdo con los estatutos de la entidad, se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los gastos de gestión derivados del uso que los distintos usuarios realizan de las obras del repertorio gestionado en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

#### **7. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.**

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables, y sus gastos asociados.

La entidad no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

## 8. Subvenciones, donaciones y legados.

Durante el ejercicio 2017 la entidad no ha recibido bonificaciones ni subvención alguna.

## 9. Fondos asistenciales y promocionales.

De acuerdo con los estatutos de la entidad en sus artículos 50.2 a) y 51, y el artículo 155.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se constituirá un fondo asistencial y promocional que se nutrirá de los siguientes recursos:

- a) Un diez por ciento, como mínimo, de los derechos recaudados por sus socios, exceptuada de tal recaudación la correspondiente al concepto que se menciona en el apartado d) siguiente y los derechos procedentes del extranjero.
- b) De un porcentaje de los derechos que hayan de remitirse al extranjero cuya cuantía será la que permitan los correspondientes contratos de representación con las sociedades u organizaciones de autores.
- c) De los rendimientos que se obtengan por las inversiones financieras, que se realicen con los recursos del propio fondo, y que en todo caso han de ser aprobadas por la Asamblea General.
- d) De un veinte por ciento de la cantidad recaudada en concepto de remuneración compensatoria por copia privada.
- e) De un porcentaje de las cantidades recaudadas y no reclamadas por su titular en el plazo previsto legalmente, y que la Asamblea General apruebe anualmente.

### 2.5.5. INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

El movimiento durante el ejercicio del inmovilizado material, intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro del valor acumulado ha sido el siguiente:

#### Inmovilizado material

Coste de adquisición activo	31/12/2016	Adición	Retiro	Traspaso	31/12/2017
Mobiliario	16.860,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.860,80 €
Equipos procesos Información	36.539,01 €	5.850,57 €	3.117,82 €	0,00 €	39.001,76 €
Otro inmovilizado material	4.483,31 €	74,00 €	0,00 €	0,00 €	4.557,31 €
<b>Total coste</b>	<b>57.883,12 €</b>	<b>5.924,57 €</b>	<b>3.117,82 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>60.419,87 €</b>
Amortización acumulada	39.049,49 €	6.042,33 €	3.117,82 €	0,00 €	41.974,00 €
<b>Valor neto</b>	<b>18.833,63 €</b>	<b>-387,76 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>18.445,87 €</b>

### Inmovilizado intangible

Coste de adquisición activo	31/12/2016	Adición	Retiro	Traspaso	31/12/2017
Aplicaciones informáticas	275.882,95 €	24.000,00 €	12.603,97 €	0,00 €	287.278,98 €
<b>Total coste</b>	<b>275.882,95 €</b>	<b>24.000,00 €</b>	<b>12.603,97 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>287.278,98 €</b>
Amortización acumulada	130.262,71 €	53.834,18 €	12.603,97 €	0,00 €	171.492,92 €
<b>Valor neto</b>	<b>145.620,24 €</b>	<b>-29.834,18 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>115.786,06 €</b>

El inmovilizado intangible dado de alta por la entidad y desarrollado con recursos internos a lo largo del ejercicio es el siguiente:

Aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de la actividad	Coste total
Desarrollo BBDD DAMA. Optimización y nuevas funcionalidades 2017	24.000,00 €
<b>Total aplicaciones informáticas</b>	<b>24.000,00 €</b>

La sociedad no dispone, a 31 de diciembre de 2017, de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado material.

### 2.5.6. ACTIVOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros es el siguiente:

Instrumentos financieros a largo plazo						
Categorías	Instrumentos de patrimonio		Créditos derivados otros		Total	Total
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Préstamos y partidas a cobrar	12.265,00 €	7.265,00 €	10.300,00 €	10.300,00 €	22.565,00 €	17.565,00 €
Fianzas constituidas	3.765,00 €	3.765,00 €	0,00 €	0,00 €	3.765,00 €	3.765,00 €
Imposiciones a largo plazo	0,00 €	0,00 €	10.300,00 €	10.300,00 €	10.300,00 €	10.300,00 €
Participación asociación ADEPI	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Participación asociación Ventanilla Única Digital	6.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>12.265,00 €</b>	<b>7.265,00 €</b>	<b>10.300,00 €</b>	<b>10.300,00 €</b>	<b>22.565,00 €</b>	<b>17.565,00 €</b>

El saldo de "Fianzas constituidas" está compuesto por un importe de 3.715 € en concepto de garantía del contrato de alquiler de las oficinas donde desarrolla su actividad la entidad, y 50 € por un dispensador de agua.

Durante el 2017 se ha realizado una aportación de 5.000 € al fondo social de la asociación Ventanilla Única Digital, de la que DAMA forma parte dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.10 LPI, respecto a la gestión de la compensación equitativa por copia privada.

*"10. Las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual participarán en la constitución, conforme a la legalidad vigente, gestión y financiación de una persona jurídica que ejercerá, en representación de todas ellas, las siguientes funciones:*

*a) La gestión de las excepciones del pago y de los reembolsos.*

*b) La recepción y posterior remisión a las entidades de gestión de las relaciones periódicas de equipos, aparatos y soportes de reproducción respecto de los que haya nacido la obligación de pago de la compensación, elaboradas por los sujetos deudores y, en su caso, por los responsables solidarios, en el marco del procedimiento para hacer efectiva la compensación que se determine mediante real decreto.*

*c) La comunicación unificada de la facturación."*

La entidad mantiene un depósito a plazo por importe de 10.300 € en Ibercaja, con un interés efectivo anual del 0,500% pignorado como garantía de una línea de aval abierta por el mismo importe con una comisión de riesgo del 2,00% trimestral, como garantía adicional del contrato de alquiler de las oficinas.

Instrumentos financieros a corto plazo				
Categorías	Créditos derivados otros		Total	Total
	2017	2016	2017	2016
<b>Préstamos y partidas a cobrar</b>	<b>4.055.900,98 €</b>	<b>4.184.228,87 €</b>	<b>4.055.900,98 €</b>	<b>4.184.228,87 €</b>
Usuarios de derechos	2.548.956,27 €	2.174.512,63 €	2.548.956,27 €	2.174.512,63 €
Usuarios de dudoso cobro	109.702,44 €	124.056,36 €	109.702,44 €	124.056,36 €
Provisión de créditos por operaciones de la actividad	-109.702,44 €	-124.056,36 €	-109.702,44 €	-124.056,36 €
Provisión constituida para procuradores	2.215,06 €	1.065,06 €	2.215,06 €	1.065,06 €
Cuenta corriente con socios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Efectivo y otros activos equivalentes	1.504.729,65 €	2.008.651,18 €	1.504.729,65 €	2.008.651,18 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.055.900,98 €</b>	<b>4.184.228,87 €</b>	<b>4.055.900,98 €</b>	<b>4.184.228,87 €</b>

### Usuarios de derechos:

La entidad ha realizado en el ejercicio 2017 una retrocesión de la dotación ante posibles insolvencias, basada en un análisis individual de cada saldo, litigios existentes y otras variables.

Esta retrocesión de la dotación ha implicado una reclasificación de "Usuarios de derechos de dudoso cobro" a "Usuarios de derechos" de 14.353,92 € (226.632,63 € en 2016), así como una "Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales" de 3.536,60€ (58.094,21€ en 2016). La "Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales" se compone de un aumento de ingresos de gestión de 1.475,09 €, y de 2.061,51 € por la carga impositiva. También se acompaña de un aumento de "Fondos promocionales" de 1.828,15 €, y de "Derechos de a repartir a socios" por 8.989,17 €. No obstante, se seguirán realizando las gestiones y los procedimientos necesarios para el cobro de los importes que aparecen todavía en "Usuarios de dudoso cobro".

A 31 de diciembre de 2017 existía un saldo de 622.131,45 € en la cuenta de "Clientes facturas pendientes de formalizar", perteneciente a derechos devengados en el año 2016 que por cuestiones formales no se facturaron definitivamente hasta los primeros días del año 2018.

No existen traspasos o reclasificaciones de los activos financieros.

### 2.5.7. PASIVOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros es el siguiente:

Categorías	Pasivos financieros a corto plazo			
	Derivados otros		Total	Total
	2017	2016	2017	2016
<b>Débitos y partidas a pagar</b>	<b>3.884.791,13 €</b>	<b>3.753.577,17 €</b>	<b>3.884.791,13 €</b>	<b>3.753.577,17 €</b>
Derechos pendientes de reparto	3.883.917,09 €	3.731.565,30 €	3.883.917,09 €	3.731.565,30 €
Facturas pendientes de recibir	13.718,91 €	0,00 €	13.718,91 €	0,00 €
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	874,04 €	22.011,87 €	874,04 €	22.011,87 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.898.510,04 €</b>	<b>3.753.577,17 €</b>	<b>3.898.510,04 €</b>	<b>3.753.577,17 €</b>

Todos los pasivos financieros vencen a corto plazo.

No existen deudas con garantía real.

## 2.5.8. FONDOS PROPIOS

1. La composición y el movimiento de las partidas que forman el epígrafe "Fondos propios" es la siguiente:

Epígrafe	Saldo inicial	Dotación	Aplicaciones	Saldo final
Capital social	3.185,00 €	0,00 €	0,00 €	3.185,00 €
Fondos promocionales y asistenciales	98.730,20 €	454.038,73 €	539.892,36 €	12.876,57 €
Resultados negativos ej. anteriores	-730.835,00 €	0,00 €	0,00 €	-730.835,00 €
Aportaciones compensación pérdidas	730.835,00 €	0,00 €	0,00 €	730.835,00 €
Resultado del ejercicio	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>101.915,20 €</b>	<b>454.038,73 €</b>	<b>539.892,36 €</b>	<b>16.061,57 €</b>

2. La Asamblea General Ordinaria de socios celebrada el 3 de junio de 2008 acordó destinar el importe dotado en ejercicios anteriores, y los siguientes que se doten, bajo el concepto de fondos estatutarios de carácter voluntario y que no estén comprometidos, a compensar las pérdidas del ejercicio hasta alcanzar el equilibrio financiero establecido por los estatutos en su artículo 50-2º-c). En el ejercicio 2017 se han destinado 264.318,58 €.
3. Resultados negativos de ejercicios anteriores

La composición del saldo a 31.12.2017 es la siguiente:

Resultado del ejercicio	Periodo	Importe	Saldo acumulado
Pérdidas	1999-2004	-676.459 €	-676.459 €
Beneficios	2005	160.945 €	-515.514 €
Pérdidas	2006	-102.028 €	-617.542 €
Pérdidas	2007	-113.292 €	-730.834 €

4. Aportaciones para compensación de pérdidas

La composición del saldo a 31.12.2017 es la siguiente:

Periodo	Aportaciones realizadas	Saldo acumulado
2004	324.998 €	324.998 €
2005	0 €	324.998 €
2006	0 €	324.998 €

Periodo	Aportaciones realizadas	Saldo acumulado
2007	0 €	324.998 €
2008	316.024 €	641.022 €
2009	89.813 €	730.834 €

5. El destino y cantidades de los fondos promocionales y asistenciales durante el 2017 ha sido el siguiente:

Actividades promocionales y asistenciales	Importe
Aportaciones a la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (ADEPI)	15.000,00 €
Asistencia técnica y jurídica gratuita a socios. Despacho de abogados Fernández-Viagas	16.800,00 €
Colaboración ALMA - Masterclass Terence Winter	2.000,00 €
Federation of Screenwriters in Europe (FSE) - Cuota año 2017	2.000,00 €
Patrocinio colección de libros editados por la Asociación 70 Teclas	411,76 €
Patrocinio Festival MIM Series 2017 (Madrid)	40.000,00 €
Patrocinio Festival Séries Series 2017 (Francia)	10.250,00 €
Patrocinio V Encuentro de Guionistas (Barcelona)	5.655,82 €
Patrocinio V Premios ATRAE (Madrid)	4.000,00 €
Patronato ECAM - Cuota año 2017	15.000,00 €
Personal afecto a actividades promocionales de la entidad	16.123,95 €
Representación internacional DAMA	12.105,58 €
Proyecto "DAMA Ayuda Series"	15.743,35 €
Proyecto "DAMA Ayuda" - Largometrajes	25.080,04 €
Proyecto "Los Martes de DAMA"	19.803,70 €
Subvención proyecto "IV CIMA Mentoring"	6.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>205.974,20 €</b>

Otros movimientos	Importe
Facturas rectificativas	68.661,63 €
Provisión usuarios dudoso cobro	937,95 €
Aplicación del artículo 50º 2 C Estatutos de la Entidad para restablecer el equilibrio financiero (Ver nota 3.1.8)	264.318,58 €
<b>TOTAL</b>	<b>333.918,16 €</b>

### 2.5.9. SITUACION FISCAL

El desglose de saldos que mantiene abiertos la entidad con las administraciones públicas es el siguiente:

Saldos deudores	31/12/2017	31/12/2016
H.P Deudora por devolución de impuestos	0,00 €	35,93 €
Organismos de la Seguridad Social, deudores	0,00 €	0,00 €
<b>Saldo total</b>	<b>0,00 €</b>	<b>35,93 €</b>

Saldos acreedores	31/12/2017	31/12/2016
H.P. Acreedora por IVA	182.120,51 €	392.057,64 €
H.P. Acreedora por IRPF	107.012,02 €	109.752,07 €
H.P. Acreedora por Impto. Sociedades	2,06 €	0,00 €
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	8.991,71 €	9.531,59 €
<b>Saldo total</b>	<b>298.126,30 €</b>	<b>511.341,30 €</b>

Las declaraciones de impuestos no se consideran definitivas hasta su examen y aprobación por las autoridades fiscales, estando abiertos a posibles inspecciones los 4 últimos ejercicios.

En el año 2016 la Seguridad Social inició una inspección del periodo comprendido entre junio de 2012 y mayo de 2016. Después de presentar toda la documentación requerida, y de efectuar las alegaciones que se estimaron oportunas, el expediente se resolvió en 2017 resultando una diferencia entre las cotizaciones realizadas por la entidad y las que tenían que haberse llevado a cabo según la interpretación de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social de Madrid. Dichas diferencias originaron una liquidación complementaria de 44.709,43€ y un recargo de 8.941,89€.

## 2.5.10. INGRESOS Y GASTOS

### Gastos

A) Desglose de la partida "Gastos de personal"

Código cuenta	Descripción	2017	2016
640	Sueldos y salarios	346.892,47 €	337.402,74 €
641	Indemnización trabajador	0,00 €	9.950,00 €
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	149.884,84 €	101.991,36 €
649	Otros gastos sociales	3.912,22 €	655,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>500.689,53 €</b>	<b>449.999,10 €</b>

El incremento en "Seguridad Social a cargo de la empresa" respecto del año 2016 es debido a la liquidación complementaria explicada en el punto 2.5.9.

B) Desglose de la partida "Otros gastos de la actividad":

Código cuenta	Descripción	2017	2016
621	Arrendamientos y cánones	30.795,02 €	31.848,41 €
622	Reparaciones y conservación	1.983,87 €	2.906,24 €
623	Servicios de profesionales independientes	156.130,32 €	112.570,84 €
625	Primas de seguros	1.139,46 €	265,69 €
626	Servicios bancarios y similares	1.692,30 €	1.766,18 €
627	Publicidad, propaganda	660,18 €	645,18 €
628	Suministros	6.462,64 €	5.658,19 €
629	Otros servicios	40.564,33 €	27.385,77 €
631	Otros tributos	175,38 €	539,48 €
655	Pérdidas de créditos incobrables deriv. activ.	0,00 €	25,95 €
695	Dotación provisión por oper. de la activ.	3.095,24 €	0,00 €
794	Reversión deterioro créditos comerciales	-6.631,85 €	-58.094,21 €
795	Exceso de provisión para operaciones comerciales	-16.123,95 €	-15.038,23 €
659	Otras pérdidas de gestión corriente	65,07 €	209,47 €
<b>TOTAL</b>		<b>220.008,01 €</b>	<b>110.688,96 €</b>

## Ingresos

Ver facturación a usuarios e ingresos por gestión en la nota de la memoria 2.5.11.

### 2.5.11. OTRA INFORMACIÓN

1. La plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías y sexo:

Departamento	2017	2016
Dirección	2 (1H, 1M)	2 (1H, 1M)
Administración y Recaudación	5 (2H, 3M)	5 (2H, 3M)
Desarrollo informático	1 (1M)	1 (1M)
Socios y Reparto	4 (4M)	3 (3M)

2. Naturaleza y propósito de negocio de la entidad:

#### 2.a) FACTURACIÓN A USUARIOS E INGRESOS POR GESTIÓN

Los ingresos por gestión proceden, según los artículos 46 y 47 de los estatutos, de los descuentos de recaudación y administración aplicados al total de los importes facturados, de tal forma que los recursos de uno u otro concepto compensen los gastos incurridos.

TIPO DE USUARIO	FACTURACIÓN 2017	FACTURACIÓN 2016	INGRESOS 2017	INGRESOS 2016
Cines y asimilados	732.764,33 €	675.760,42 €	87.931,72 €	81.091,25 €
Copia privada y préstamo bibliotecario	58.866,25 €	60.958,50 €	7.063,95 €	7.315,02 €
Derechos del extranjero	364.884,92 €	736.802,75 €	43.786,19 €	88.416,33 €
Derechos ejercicios anteriores	2.764,83 €	20.653,33 €	331,78 €	2.478,40 €
Derechos exclusivos	0,00 €	117,75 €	0,00 €	14,13 €
Empresas de transporte	41.896,00 €	36.183,92 €	5.027,52 €	4.342,07 €
Establecimientos abiertos al público	1.341,50 €	1.320,00 €	160,98 €	158,40 €
Operadores de televisión digital	2.826.954,92 €	2.556.966,00 €	339.234,59 €	306.835,92 €
Plataformas de video bajo demanda	53.345,25 €	56.496,50 €	6.401,43 €	6.779,58 €
* Otros ingresos de gestión			265.460,89 €	99.367,46 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.082.818,00 €</b>	<b>4.145.259,17 €</b>	<b>755.399,05 €</b>	<b>596.798,56 €</b>

\* "Otros ingresos de gestión" incluye una dotación, en el ejercicio 2017, de 264.318,58 € (99.367,46 € en el 2016) realizada en aplicación del artículo 50.2 C de los estatutos de la entidad, para restablecer el equilibrio financiero.

#### Periodificación de los ingresos:

La entidad, como viene realizando en ejercicios anteriores, factura por trimestre natural vencido los derechos devengados por el repertorio encomendado. De esta manera los derechos por el uso en el último trimestre del año se facturan en el primer trimestre del siguiente ejercicio.

A 31 de diciembre, la estimación de los derechos devengados en el cuarto trimestre que se facturarán en el primer trimestre asciende a 1.509.000 €.

#### 2.b) DERECHOS DEVENGADOS A SOCIOS Y DOTACIONES DE FONDOS

En función de la facturación del ejercicio, los derechos devengados a socios y las dotaciones de fondos promocionales y asistenciales es la siguiente:

#### DERECHOS DEVENGADOS

TIPO DE USUARIO	2017	2016
Cines y asimilados	571.556,18 €	527.093,13 €
Copia privada y préstamo bibliotecario	40.032,53 €	41.765,61 €
Derechos del extranjero	320.412,62 €	648.386,42 €
Derechos ejercicios anteriores	2.433,05 €	18.174,93 €
Empresas de transporte	32.678,88 €	28.223,46 €
Establecimientos abiertos al público	1.046,37 €	1.029,60 €
Operadores de televisión digital	2.205.632,98 €	1.994.433,48 €
Plataformas de video bajo demanda	41.609,30 €	44.067,27 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.215.401,90 €</b>	<b>3.303.265,73 €</b>

## DOTACIÓN DE FONDOS

TIPO DE USUARIO	2017	2016
Cines y asimilados	73.276,43 €	67.576,04 €
Copia privada y préstamo bibliotecario	11.769,78 €	11.877,88 €
Derechos exclusivos	0,00 €	11,78 €
Empresas de transporte	4.189,60 €	3.618,39 €
Establecimientos abiertos al público	134,15 €	132,00 €
Operadores de televisión digital	282.773,46 €	255.696,60 €
Plataformas de video bajo demanda	5.334,53 €	5.649,65 €
<b>TOTAL</b>	<b>377.477,94 €</b>	<b>344.562,33 €</b>

### 3. Gastos de representación de la dirección general y remuneración de miembros del Consejo de Administración:

Los gastos de representación y desplazamiento incurridos por la dirección general ascendieron en el año 2017 a 5.157,96 € (3.901,44 € en 2016) en el desarrollo de sus funciones: negociaciones con usuarios, representación en procedimientos judiciales, consecución de acuerdos con entidades de gestión extranjeras, y representación institucional en órganos nacionales e internacionales.

Los honorarios percibidos por la dirección general de la entidad son acordados por el Consejo de Administración, reflejándose en el acta el acuerdo alcanzado.

Los miembros del Consejo, y en general cualquier socio de la entidad, no perciben ningún tipo de honorarios por su asistencia y/o participación en los consejos de administración, comisiones permanentes, comisiones de fondos, o cualquier acto institucional en el que estén representando a la entidad.

Únicamente se les reintegra las cantidades justificadas, y previamente satisfechas por ellos, en el ejercicio de dichas actividades institucionales y que ascienden en 2017 a 1.423,21 € (2.919,15 € en 2016).

Las cantidades con las que se han retribuido a algunos miembros del Consejo de Administración por la impartición de diferentes actividades promocionales de la entidad, al igual que se remunera a otros autores audiovisuales que participan, se desglosa a continuación:

**500€** Los Martes de DAMA: programación de actividades como masterclass, mesas redondas y ciclos formativos en diferentes aspectos de la creación audiovisual.

**8.000€** Proyectos DAMA Ayuda y DAMA Ayuda Series: tutorías de guiones de largometrajes y series de televisión.

#### 4. Honorario de auditoría:

Los honorarios de auditoría han ascendido a 7.900 €.

#### 2.5.12 INFORMACION SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

La sociedad liquida a sus principales acreedores – asociados, en función del cobro de las facturaciones realizadas a terceros. Por consiguiente, no existen aplazamientos de pago significativos que superen los plazos de pago acordados con sus asociados.

#### 2.5.13 INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y FINES DE LA ENTIDAD

Conforme a lo dispuesto en la redacción del artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se incluye en la memoria económica los siguientes epígrafes:

##### a) Facturación y recaudación efectivamente percibida en el ejercicio

TIPO DE USUARIO	FACTURACIÓN 2017	FACTURACIÓN 2016	RECAUDACIÓN 2017	RECAUDACIÓN 2016
Cines y asimilados	732.764,33 €	675.760,42 €	678.746,37 €	657.251,86 €
Copia privada y préstamo bibliotecario	58.866,25 €	60.958,50 €	83.450,32 €	3.138,24 €
Derechos del extranjero	364.884,92 €	736.802,75 €	370.975,43 €	736.802,75 €
Derechos ejercicios anteriores	2.764,83 €	20.653,33 €	2.764,83 €	20.653,33 €
Derechos exclusivos	0,00 €	117,75 €	0,00 €	117,75 €
Empresas de transporte	41.896,00 €	36.183,92 €	39.615,00 €	62.538,84 €
Establecimientos abiertos al público	1.341,50 €	1.320,00 €	1.333,89 €	1.320,00 €
Operadores de televisión digital	2.826.954,92 €	2.556.966,00 €	2.435.982,70 €	3.138.017,83 €
Plataformas de video bajo demanda	53.345,25 €	56.496,50 €	71.959,76 €	41.445,53 €
<b>TOTALES</b>	<b>4.082.818,00 €</b>	<b>4.145.259,17 €</b>	<b>3.684.828,30 €</b>	<b>4.661.286,13 €</b>

NOTA: Importes sin IVA

## b) Importe total repartido

b.1) Total repartido año 2017.

TIPO DE USUARIO	IMPORTE BRUTO	DESCUENTO GESTIÓN	DESCUENTO PARA FONDOS	IMPORTE NETO
Cines y asimilados	444.091,85 €	53.291,02 €	44.409,19 €	346.391,64 €
Copia privada y préstamo bibliotecario	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Derechos del extranjero	516.306,50 €	61.956,78 €	0,00 €	454.349,72 €
Derechos ejercicios anteriores	23.544,20 €	2.825,30 €	0,00 €	20.718,90 €
Empresas de transporte	27.354,80 €	3.282,58 €	2.735,48 €	21.336,74 €
Establecimientos abiertos al público	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Operadores de televisión digital	2.833.343,63 €	340.001,24 €	283.334,36 €	2.210.008,03 €
Plataformas de video bajo demanda	26.711,74 €	3.205,41 €	2.671,17 €	20.835,16 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.871.352,72 €</b>	<b>464.562,33 €</b>	<b>333.150,20 €</b>	<b>3.073.640,19 €</b>

b.2) Desglose total repartido 2017 entre socios directos de DAMA y entidades de gestión extranjeras.

### Socios directos de DAMA

TIPO DE USUARIO	IMPORTE BRUTO	DESCUENTO GESTIÓN	DESCUENTO PARA FONDOS	IMPORTE NETO
Cines y asimilados	168.818,19 €	20.258,18 €	16.881,82 €	131.678,19 €
Derechos del extranjero	465.064,64 €	55.807,76 €	0,00 €	409.256,88 €
Derechos ejercicios anteriores	18.432,63 €	2.211,92 €	0,00 €	16.220,71 €
Empresas de transporte	20.073,35 €	2.408,80 €	2.007,34 €	15.657,21 €
Operadores de televisión digital	766.394,55 €	91.967,35 €	76.639,46 €	597.787,75 €
Plataformas de video bajo demanda	10.326,59 €	1.239,19 €	1.032,66 €	8.054,74 €
<b>TOTALES</b>	<b>1.449.109,95 €</b>	<b>173.893,19 €</b>	<b>96.561,27 €</b>	<b>1.178.655,49 €</b>

## Entidades extranjeras

TIPO DE USUARIO	IMPORTE BRUTO	DESCUENTO GESTIÓN	DESCUENTO PARA FONDOS	IMPORTE NETO
Cines y asimilados	275.273,66 €	33.032,84 €	27.527,37 €	214.713,45 €
Derechos del extranjero	51.241,86 €	6.149,02 €	0,00 €	45.092,84 €
Derechos ejercicios anteriores	5.111,57 €	613,39 €	0,00 €	4.498,18 €
Empresas de transporte	7.281,45 €	873,77 €	728,15 €	5.679,53 €
Operadores de televisión digital	2.066.949,08 €	248.033,89 €	206.694,91 €	1.612.220,28 €
Plataformas de video bajo demanda	16.385,15 €	1.966,22 €	1.638,52 €	12.780,42 €
<b>TOTALES</b>	<b>2.422.242,77 €</b>	<b>290.669,13 €</b>	<b>236.588,93 €</b>	<b>1.894.984,70 €</b>

### c) Descuentos aplicados

TIPO DE USUARIO	2017		2016	
	Descuento Administración	Descuento Fondos	Descuento Administración	Descuento Fondos
Cines y asimilados	12,00%	10,00%	12,00%	10,00%
Copia privada	12,00%	20,00%	12,00%	20,00%
Derechos del extranjero	12,00%	0,00%	12,00%	0,00%
Derechos ejercicios anteriores	12,00%	0,00%	12,00%	0,00%
Derechos exclusivos	12,00%	10,00%	12,00%	10,00%
Empresas de transporte	12,00%	10,00%	12,00%	10,00%
Establecimientos abiertos al público	12,00%	10,00%	12,00%	10,00%
Operadores de televisión digital	12,00%	10,00%	12,00%	10,00%
Plataformas de video bajo demanda	12,00%	10,00%	12,00%	10,00%
Préstamo bibliotecario	12,00%	10,00%	12,00%	10,00%

### d) Evolución y situación de la entidad tras el cierre

Durante el año 2017 se ha fraguado el salto definitivo a nivel internacional de DAMA. La entidad empezará a gestionar, a partir del 01 de enero de 2018, el repertorio de Estados Unidos y el de la entidad ALCS (guionistas británicos). Con estas importantes incorporaciones se prevé triplicar la recaudación de derechos de autor en el 2018, y permitirá el estudio de una bajada en el porcentaje de gastos de gestión aplicados hasta la fecha.

Otro hecho significativo ocurrido en el año 2017 es la aprobación del Real Decreto-Ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en cuanto al sistema de compensación equitativa por copia privada.

Este Real Decreto establece un sistema de compensación equitativa por copia privada de obras y prestaciones protegidas que se hará efectiva por los fabricantes, importadores y distribuidores de los equipos, aparatos y soportes de reproducción. Se elimina, por tanto, el anterior modelo financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y se reestablece un sistema acorde con la normativa europea.

Se sigue trabajando con los diferentes usuarios para la negociación de contratos que recojan las nuevas tarifas de la entidad, depositadas en el Ministerio de Cultura en el 2016.

#### e) Actividades de investigación y desarrollo

Las acciones realizadas durante 2017 en sistemas de gestión de derechos vienen desglosadas en el siguiente cuadro:

Descripción	Código	Horas	Importe
MODULO DE CRUCE	DMA17-1	125	2.681,25 €
MODULO DE EMISIONES	DMA17-2	143	3.010,15 €
MODULO DE OBRAS	DMA17-3	146	3.029,50 €
MODULO DE AUTORES	DMA17-4	137	5.003,58 €
MODULO DE CINE	DMA17-5	45	1.643,51 €
MODULO DE VIDEO BAJO DEMANDA	DMA17-6	258	5.353,50 €
MODULO INTERNACIONAL	DMA17-7	160	3.309,63 €
<b>Totales</b>		<b>1014</b>	<b>24.031,12 €</b>

#### f) Informe fondos función social de la entidad

El informe de fondos que cumple la función social de la entidad se desglosa en la Nota 2.5.8. de la Memoria.

#### g) Modificaciones estatutarias

La Asamblea General de socios, celebrada el 26 de junio de 2017, aprobó por unanimidad la propuesta de modificación de sus estatutos.

Dicha modificación obedece, principalmente, a la localización de imprecisiones en la redacción del lenguaje contable, y a la necesidad de aclarar el contenido de los artículos referidos a los fondos de la entidad para su adecuación a la normativa aplicable, evitar reiteraciones en su redacción y establecer la búsqueda del equilibrio financiero en la actividad de DAMA.

- **ARTÍCULO 23.**

#### TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 23.-** La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

La Asamblea General Ordinaria es la que se celebra una vez al año, en los seis primeros meses del mismo, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balances y Cuentas del ejercicio.

Asambleas Generales Extraordinarias son las demás Asambleas que se celebren.

#### TEXTO APROBADO.

**Artículo 23.-** La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

La Asamblea General Ordinaria es la que se celebra una vez al año, en los seis primeros meses del mismo, para examinar y aprobar, en su caso, ~~la Memoria, Balances y las Cuentas~~ Cuentas Anuales del ejercicio.

Asambleas Generales Extraordinarias son las demás Asambleas que se celebren.

- **ARTÍCULO 28.**

#### TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 28.-** Será competencia de la Asamblea General Ordinaria:

1. La censura de la gestión de la Entidad.
2. El examen y la aprobación en su caso, de la Memoria, el Balance y las Cuentas del año anterior, así como el Presupuesto para el siguiente.
3. El nombramiento de una Comisión de Control económico y del Censor de Cuentas.

TEXTO APROBADO.

**Artículo 28.-** Será competencia de la Asamblea General Ordinaria:

1. La censura de la gestión de la Entidad.
2. El examen y la aprobación en su caso, de ~~la Memoria, el Balance y~~ las Cuentas Anuales del año anterior, así como el Presupuesto para el siguiente.
3. El nombramiento de una Comisión de Control económico y del Censor de Cuentas.

- **ARTÍCULO 35.**

TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 35.-** Es competencia del Consejo de Administradores toda la actividad de gestión, administración y representación que no esté reservada a la Asamblea General. Le corresponden específicamente las siguientes facultades:

1. Desarrollar los acuerdos y directrices de la Asamblea General.
2. Presentar a la Asamblea General la Memoria, el Balance, las Cuentas del ejercicio social y el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
3. Proponer a la Asamblea General, para su aprobación el sistema de reparto de derechos de recaudación, sus modificaciones y el importe de las cuotas de los socios.
4. Proponer a la Asamblea General la fijación de los descuentos de recaudación y administración.
5. Someter a la Asamblea General, para su aprobación, el modelo de Contrato de Gestión.
6. Fijar las tarifas y los honorarios mínimos aplicables a la utilización del repertorio de obras de la Entidad.
7. Acordar la admisión de socios y su baja e imponer sanciones conforme a las normas estatutarias.
8. Acordar la convocatoria de la Asamblea General y de las elecciones para el Consejo.
9. Realizar cuantos actos de disposición y administración sean precisos para el normal desarrollo de la actividad de la Entidad, como adquirir, enajenar, y gravar inmuebles previo acuerdo de la Asamblea General. Comprar y vender bienes, muebles y valores mobiliarios; constituir hipotecas en garantía de créditos y cancelarlas; operar en Bancos, Cajas de Ahorro y establecimientos de crédito, de acuerdo con la práctica bancaria; abrir y cancelar cuentas corrientes y disponer de ellas en la forma conveniente; librar, aceptar, endosar, intervenir y negociar letras de cambio, cheques y demás títulos valores; constituir y cancelar depósitos de dinero, valores y efectos mercantiles; prestar fianzas, constituir garantías sobre metálico y títulos valores para asegurar el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de la Entidad.

10. Delegar, en cualquiera de sus miembros todas o parte de las facultades que se expresan en el apartado anterior, y otorgar poderes generales o especiales al efecto.
11. Designar al Director General de la Entidad, que podrá no ser socio de la misma.
12. Designar Consejeros o cualquier socio de la Entidad para que represente a la misma en Instituciones y Organismos públicos y privados, así como en las Comisiones de Trabajo que se creen al efecto.
13. Resolver, en segunda instancia, las reclamaciones y quejas planteadas por los socios.

#### TEXTO APROBADO.

**Artículo 35.-** Es competencia del Consejo de Administradores toda la actividad de gestión, administración y representación que no esté reservada a la Asamblea General. Le corresponden específicamente las siguientes facultades:

1. Desarrollar los acuerdos y directrices de la Asamblea General.
2. Presentar a la Asamblea General ~~la Memoria, el Balance,~~ las Cuentas Anuales del ejercicio social y el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
3. Proponer a la Asamblea General, para su aprobación el sistema de reparto de derechos de recaudación, sus modificaciones y el importe de las cuotas de los socios.
4. Proponer a la Asamblea General la fijación de los descuentos de recaudación y administración.
5. Someter a la Asamblea General, para su aprobación, el modelo de Contrato de Gestión.
6. Fijar las tarifas y los honorarios mínimos aplicables a la utilización del repertorio de obras de la Entidad.
7. Acordar la admisión de socios y su baja e imponer sanciones conforme a las normas estatutarias.
8. Acordar la convocatoria de la Asamblea General y de las elecciones para el Consejo.
9. Realizar cuantos actos de disposición y administración sean precisos para el normal desarrollo de la actividad de la Entidad, como adquirir, enajenar, y gravar inmuebles previo acuerdo de la Asamblea General. Comprar y vender bienes, muebles y valores mobiliarios; constituir hipotecas en garantía de créditos y cancelarlas; operar en Bancos, Cajas de Ahorro y establecimientos de crédito, de acuerdo con la práctica bancaria; abrir y cancelar cuentas corrientes y disponer de ellas en la forma conveniente; librar, aceptar, endosar, intervenir y negociar letras de cambio, cheques y demás títulos valores; constituir y cancelar depósitos de dinero, valores y efectos mercantiles; prestar fianzas, constituir garantías sobre metálico y títulos valores para asegurar el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de la Entidad.

10. Delegar, en cualquiera de sus miembros todas o parte de las facultades que se expresan en el apartado anterior, y otorgar poderes generales o especiales al efecto.
11. Designar al Director General de la Entidad, que podrá no ser socio de la misma.
12. Designar Consejeros o cualquier socio de la Entidad para que represente a la misma en Instituciones y Organismos públicos y privados, así como en las Comisiones de Trabajo que se creen al efecto.
13. Resolver, en segunda instancia, las reclamaciones y quejas planteadas por los socios.

- **ARTÍCULO 41.**

TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 41.-** La Comisión Permanente tendrá las siguientes competencias:

1. El desarrollo y ejecución de los acuerdos del Consejo de Administradores.
2. El estudio y elaboración de cuantas propuestas sean oportunas en orden a los asuntos que deban ser abordados por dicho Consejo.
3. La presentación al Consejo de la Memoria, Balance de Cuentas y Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como el seguimiento del desarrollo de dicho Presupuesto.
4. La determinación y control de las inversiones financieras de los fondos de la Entidad.
5. La elaboración de propuestas sometidas a la aprobación del Consejo sobre tarifas generales, remuneraciones correspondientes a la utilización de las obras de cuya gestión se ocupe la entidad y sistemas de reparto de derechos, conforme al artículo 50.4 de los Estatutos.
6. La vigilancia en el sistema de reparto de derechos, velando especialmente por una gestión transparente y libre de influencias de los usuarios de los repertorios de las obras protegidas, adoptando a tal fin, las medidas necesarias que excluyan la arbitrariedad y garanticen en la practica el sistema de reparto.
7. Las facultades que le delegue el Consejo de Administradores.
8. Resolver, en primera instancia, las reclamaciones y quejas planteadas por los socios.

TEXTO APROBADO.

**Artículo 41.** La Comisión Permanente tendrá las siguientes competencias:

1. El desarrollo y ejecución de los acuerdos del Consejo de Administradores.
2. El estudio y elaboración de cuantas propuestas sean oportunas en orden a los asuntos que deban ser abordados por dicho Consejo.

3. La presentación al Consejo de las ~~Memoria, Balance de Cuentas~~ Anuales y Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como el seguimiento del desarrollo de dicho Presupuesto.
4. La determinación y control de las inversiones financieras de los fondos de la Entidad.
5. La elaboración de propuestas sometidas a la aprobación del Consejo sobre tarifas generales, remuneraciones correspondientes a la utilización de las obras de cuya gestión se ocupe la entidad y sistemas de reparto de derechos, conforme al artículo 50.4 de los Estatutos.
6. La vigilancia en el sistema de reparto de derechos, velando especialmente por una gestión transparente y libre de influencias de los usuarios de los repertorios de las obras protegidas, adoptando a tal fin, las medidas necesarias que excluyan la arbitrariedad y garanticen en la practica el sistema de reparto.
7. Las facultades que le delegue el Consejo de Administradores.
8. Resolver, en primera instancia, las reclamaciones y quejas planteadas por los socios.

- **ARTÍCULO 44.**

TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 44.-** Son competencias del Director General:

1. Llevar la gerencia del Fondo asistencial de la Entidad.
2. Dirigir el seguimiento de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, el Consejo de Administradores y la Comisión Permanente.
3. Actuar, por delegación del Presidente, en toda clase de operaciones con Bancos, Cajas de Ahorro y establecimientos de crédito, conforme a las normas y prácticas bancarias; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y disponer de ellas.
4. Cumplir las funciones que le encomienden los órganos colegiados de la Entidad y atender personalmente las cuestiones que le planteen los socios.
5. El Director General asistirá a las reuniones del Consejo de Administradores y de la Comisión Permanente con voz, pero no tendrá voto si no es socio de la Entidad.

TEXTO APROBADO.

**Artículo 44.-** Son competencias del Director General:

1. Llevar la gerencia del Fondo asistencial y promocional de la Entidad.
2. Dirigir el seguimiento de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, el Consejo de Administradores y la Comisión Permanente.
3. Actuar, por delegación del Presidente, en toda clase de operaciones con Bancos, Cajas de Ahorro y establecimientos de crédito, conforme a las normas y prácticas bancarias; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y disponer de ellas.

4. Cumplir las funciones que le encomienden los órganos colegiados de la Entidad y atender personalmente las cuestiones que le planteen los socios.
5. El Director General asistirá a las reuniones del Consejo de Administradores y de la Comisión Permanente con voz, pero no tendrá voto si no es socio de la Entidad.

- **ARTÍCULO 48.**

TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 48.-** Dentro de los cinco meses siguientes al cierre de cada ejercicio social – que coincidirá con el fin del año natural – el Consejo de Administradores realizará la Memoria, el Balance y las Cuentas de dicho ejercicio, para su aprobación por la Asamblea General.

El Balance y la documentación contable se someterán a control económico financiero de la Comisión destinada a tal fin que se regula en el artículo siguiente, cuyo informe, junto con el Balance, documentación contable, Memoria e Informe de Auditores, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio de la entidad, con una antelación de quince días a la fecha de la celebración de la Asamblea General a la que se presenten para su aprobación.

En el Balance se hará constar si ha obtenido el informe favorable de los Auditores.

TEXTO APROBADO.

**Artículo 48.-** Dentro de los cinco meses siguientes al cierre de cada ejercicio social – que coincidirá con el fin del año natural – el Consejo de Administradores realizará ~~la Memoria, el Balance y las Cuentas~~ Anuales de dicho ejercicio, para su aprobación por la Asamblea General.

~~El Balance y la documentación contable~~ Las Cuentas Anuales se someterán a control económico financiero de la Comisión destinada a tal fin que se regula en el artículo siguiente, cuyo informe, junto con ~~el Balance,~~ las Cuentas Anuales, documentación contable, Memoria e Informe de Auditores, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio de la entidad, con una antelación de quince días a la fecha de la celebración de la Asamblea General a la que se presenten para su aprobación.

En ~~el Balance~~ las Cuentas Anuales se hará constar si ha obtenido el informe favorable de los Auditores.

- **ARTÍCULO 49.**

TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 49.-** La Comisión de control de la Entidad se constituirá por tres socios no Consejeros designados por la Asamblea General, uno de los cuales será designado, en su caso, por la minoría que pueda oponerse a la propuesta o candidatura apoyada por la mayoría.

La Asamblea General designará también un Auditor, persona física o jurídica, experta en la materia, que comprobará la situación financiera de la Entidad reflejada en el Balance y emitirá el Dictamen correspondiente, pudiendo informar por escrito o verbalmente a la Comisión sobre los extremos que se les solicite. La minoría a que se refiere el párrafo anterior podrá nombrar en la misma Asamblea otro auditor, a designar por mayoría simple de los opositores y que tendrá las mismas funciones que el elegido por la mayoría, pudiendo ambos informar conjuntamente, de coincidir en su informe, o por separado, en caso de ser divergentes.

TEXTO APROBADO.

**Artículo 49.-** La Comisión de control de la Entidad se constituirá por tres socios no Consejeros designados por la Asamblea General, uno de los cuales será designado, en su caso, por la minoría que pueda oponerse a la propuesta o candidatura apoyada por la mayoría.

La Asamblea General designará también un Auditor, persona física o jurídica, experta en la materia, que comprobará la situación financiera de la Entidad reflejada en ~~el Balance~~ las Cuentas Anuales y emitirá el Dictamen correspondiente, pudiendo informar por escrito o verbalmente a la Comisión sobre los extremos que se les solicite. La minoría a que se refiere el párrafo anterior podrá nombrar en la misma Asamblea otro auditor, a designar por mayoría simple de los opositores y que tendrá las mismas funciones que el elegido por la mayoría, pudiendo ambos informar conjuntamente, de coincidir en su informe, o por separado, en caso de ser divergentes.

- **ARTÍCULO 50.**

TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 50.-**

1. Los derechos recaudados por la Entidad en cumplimiento de sus fines, previa deducción de las cantidades a que se refiere el párrafo siguiente, se distribuirán entre las obras utilizadas en proporción al grado en que lo hayan sido y conforme al tipo de derecho de que se trate.
2. De los derechos recaudados por cada uno de los tipos de uso se detraerán:

- a) Los recursos destinados a los fondos Asistencial y Promocional, cuya dotación no podrá ser inferior en ningún caso al diez por ciento del importe de los derechos recaudados, sin perjuicio de lo que el gobierno determine reglamentariamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley de Propiedad Intelectual.
  - b) Los gastos ordinarios y extraordinarios de recaudación, administración y reparto del derecho de que se trate.
  - c) La Entidad deberá acomodar los descuentos de recaudación y administración de tal manera que los recursos de uno y otro concepto compensen los correspondientes gastos. Cuando el superávit o déficit acumulado por la entidad supere el margen del 20% de los ingresos anuales, el oportuno descuento deberá ajustarse el equilibrio financiero.
3. El líquido resultante se distribuirá entre las obras utilizadas en proporción al grado en que lo hayan sido, atendiendo siempre a la cuota proporcional sobre los derechos que cada coautor ostente de su obra, en virtud de los artículos 7 y 87 de la L.P.I.
  4. Las cantidades asignadas a cada obra se distribuirán entre sus derechohabientes conforme a lo que hayan estipulado entre los mismos, al hacer el correspondiente registro en la Entidad, con sujeción a las normas reglamentarias de aplicación.
  5. Para la modificación del sistema de reparto de un derecho se seguirá el siguiente procedimiento:
    - a) La Comisión Permanente propondrá al Consejo de Administradores las propuestas de modificaciones a las normas de reparto establecidas en este artículo, que serán comunicadas por el Consejo a los socios, dos meses antes de la celebración de la Asamblea General que deba aprobarlas, para que presenten por escrito sugerencias o enmiendas.
    - b) El plazo de presentación de las mismas se cerrará quince días antes de la celebración de la Asamblea, no admitiéndose ninguna comunicación que no se encuentre en el domicilio de la Entidad en dicha fecha.
    - c) El informe de la Comisión, junto con las sugerencias o enmiendas, serán analizados por el Consejo de Administradores, quien adoptará las conclusiones definitivas que serán propuestas para su aprobación en la Asamblea. Una vez aprobado el sistema de reparto, se elaborará un Reglamento, que se pondrá a disposición de los socios.

#### TEXTO APROBADO.

##### **Artículo 50.-**

1. Los derechos recaudados por la Entidad en cumplimiento de sus fines, previa deducción de las cantidades a que se refiere el párrafo siguiente, se distribuirán entre las obras utilizadas en proporción al grado en que lo hayan sido y conforme al tipo de derecho de que se trate.
2. De los derechos recaudados por cada uno de los tipos de uso se detraerán:
  - a) Los recursos destinados a los fondos Asistencial y Promocional, ~~cuya dotación no podrá ser inferior en ningún caso al diez por ciento del importe de los derechos recaudados, sin perjuicio de lo que el gobierno determine~~

~~reglamentariamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley de Propiedad Intelectual que legalmente se prevean, así como los que estatutariamente y por acuerdo de la Asamblea General de DAMA se determinen.~~

- b) Los gastos ordinarios y extraordinarios de recaudación, administración y reparto del derecho de que se trate.
- c) Las cantidades destinadas a un fondo de reserva de reparto. Dicho fondo tendrá la finalidad de cubrir aquellas contingencias, eventualidades o reclamaciones de los titulares que se produzcan en relación a los derechos objeto de reparto por falta de identificación del titular o de las obras. el ejercicio de la gestión, así como, en su caso, para reestablecer el equilibrio financiero de la Entidad.

~~La Entidad deberá acomodar los descuentos de recaudación y administración de tal manera que los recursos de uno y otro concepto compensen los correspondientes gastos Cuando el superávit o déficit acumulado por la entidad supere el margen del 20% de los ingresos anuales, el oportuno descuento deberá ajustarse el equilibrio financiero mencionados en el apartado b) anterior.~~

- 3. El líquido resultante se distribuirá entre las obras utilizadas en proporción al grado en que lo hayan sido, atendiendo siempre a la cuota proporcional sobre los derechos que cada coautor ostente de su obra, en virtud de los artículos 7 y 87 de la L.P.I.
- 4. Las cantidades asignadas a cada obra se distribuirán entre sus derechohabientes conforme a lo que hayan estipulado entre los mismos, al hacer el correspondiente registro en la Entidad, con sujeción a las normas reglamentarias de aplicación.
- 5. Para la modificación del sistema de reparto de un derecho se seguirá el siguiente procedimiento:
  - a) La Comisión Permanente propondrá al Consejo de Administradores las propuestas de modificaciones a las normas de reparto establecidas en este artículo, que serán comunicadas por el Consejo a los socios, dos meses antes de la celebración de la Asamblea General que deba aprobarlas, para que presenten por escrito sugerencias o enmiendas.
  - b) El plazo de presentación de las mismas se cerrará quince días antes de la celebración de la Asamblea, no admitiéndose ninguna comunicación que no se encuentre en el domicilio de la Entidad en dicha fecha.
  - c) El informe de la Comisión, junto con las sugerencias o enmiendas, serán analizados por el Consejo de Administradores, quien adoptará las conclusiones definitivas que serán propuestas para su aprobación en la Asamblea. Una vez aprobado el sistema de reparto, se elaborará un Reglamento, que se pondrá a disposición de los socios.

- **ARTÍCULO 51.**

TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 51.-**

1. La Entidad promoverá actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros, de formación y promoción de autores de obras audiovisuales y para la promoción de la oferta digital legal de las obras y prestaciones que esta Entidad gestiona, bien por sí misma o a través de Entidades sin ánimo de lucro constituidas o que se constituyan al efecto.
2. A tal efecto, la Entidad, por acuerdo de su Consejo de Administradores, constituirá un fondo que se nutrirá de los siguientes recursos:
  - a) De un diez por ciento como mínimo de los derechos recaudados por sus miembros, exceptuada de tal recaudación la correspondiente a los conceptos que se mencionan en los apartados b) y c) siguientes y los derechos procedentes del extranjero.
  - b) De un porcentaje de los derechos que hayan de remitirse al extranjero cuya cuantía será la que permitan los correspondientes contratos de representación con las sociedades u organizaciones de autores.
  - c) De otro 20% de la cantidad recaudada en concepto de remuneración compensatoria por copia privada, sin perjuicio de lo que el Gobierno establezca reglamentariamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Propiedad Intelectual.
  - d) De los rendimientos que se obtengan por las inversiones financieras, que se realicen con los recursos del propio Fondo, y que en todo caso han de ser aprobadas por la Asamblea General.
  - e) De las cantidades que puedan destinarse a los fines del Fondo, en aplicación del artículo 155.2 de la Ley de Propiedad Intelectual.
  - f) De un porcentaje de las cantidades recaudadas y no reclamadas por su titular en el plazo previsto en estos Estatutos.
  - g) Y de las donaciones que se hagan con destino al mismo.

La asignación de las cantidades previstas en los apartados a) y c) del presente número se llevará a efecto por el Consejo de Administradores.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 155 y con las limitaciones del artículo 154 apartados 7 y 8 de la Ley de Propiedad Intelectual, el fondo así constituido se destinará, conforme a lo que determine la Comisión Gestora del mismo a:
  - a) Prestar ayuda económica a otras entidades asistenciales de autores, ya constituidas o que se constituyan para dichos fines.
  - b) Constituir un fondo de capitalización o de pensiones para los socios de la Entidad.
  - c) Conceder préstamos y donativos a los socios.

- d) Crear y mantener un servicio médico-asistencial para los socios no acogidos a la Seguridad Social o para contingencias no cubiertas por la misma.
  - e) Promover, desarrollar, patrocinar y subvencionar actividades culturales de promoción, de formación y asistencia técnica y jurídica a la propia entidad y a los socios.
  - f) Y a la formación y promoción de autores noveles, con aplicación a este concepto, como mínimo, de las cantidades que el Gobierno reglamentariamente establezca.
4. La administración del fondo corresponde a una Comisión Gestora, compuesta por un máximo de siete miembros. El Consejo de Administradores será el encargado de designar a los miembros de dicha Comisión, de los cuales, dos serán el Vicepresidente y el Presidente de la Entidad y el resto socios de la Entidad de los que como mínimo tres serán también Consejeros de la misma.

La presidencia de dicha Comisión Gestora la ostenta el Presidente de la Entidad. Al Vicepresidente compete la gerencia del fondo, pudiendo delegarla en cualquier miembro de la Comisión.

Son funciones de la Comisión Gestora del Fondo:

- a) Regular su propio funcionamiento.
  - b) Dirigir la política asistencial de la Entidad en materia de jubilaciones, enfermedades y demás contingencias que la misma determine.
  - c) Establecer los programas de ayuda a los autores, mediante la concesión de préstamos y donativos.
  - d) Determinar las directrices de la política de difusión cultural del repertorio de obras nacionales administrado por la Entidad, tanto en España como en el extranjero y en interés de los autores de tales obras.
  - e) Establecer los planes de formación y promoción de autores noveles.
  - f) Acordar cuanto sea necesario en orden al cumplimiento de los fines a los que está afectado el fondo.
5. El movimiento del Fondo será objeto de una contabilización separada, dentro del plan general contable de la Entidad.

#### TEXTO APROBADO.

#### **Artículo 51.-**

1. La Entidad promoverá actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros, de formación y promoción de autores de obras audiovisuales y para la promoción de la oferta digital legal de las obras y prestaciones que esta Entidad gestiona, bien por sí misma o a través de Entidades sin ánimo de lucro constituidas o que se constituyan al efecto.
2. A tal efecto, la Entidad, por acuerdo de su Consejo de Administradores Asamblea de socios, constituirá un fondo que se nutrirá de los siguientes recursos:

- a) De un diez por ciento como mínimo de los derechos recaudados por sus ~~miembros~~ socios, exceptuada de tal recaudación la correspondiente al ~~los~~ conceptos que se mencionan en los apartados b) y c) siguientes y los derechos procedentes del extranjero.
- b) De un porcentaje de los derechos que hayan de remitirse al extranjero cuya cuantía será la que permitan los correspondientes contratos de representación con las sociedades u organizaciones de autores.
- ~~e) De otro 20% de la cantidad recaudada en concepto de remuneración compensatoria por copia privada, sin perjuicio de lo que el Gobierno establezca reglamentariamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Propiedad Intelectual.~~
- c) De los rendimientos que se obtengan por las inversiones financieras, que se realicen con los recursos del propio Fondo, y que en todo caso han de ser aprobadas por la Asamblea General.
- d) De las cantidades que puedan destinarse a los fines del Fondo en concepto de remuneración compensatoria por copia privada, en aplicación de lo establecido en la artículo 155.2 de la Ley de Propiedad Intelectual.
- e) De ~~un porcentaje de~~ las cantidades recaudadas y no reclamadas por su titular en el plazo previsto legalmente, y que la Asamblea General apruebe anualmente, en estos Estatutos.
- f) Y de las donaciones que se hagan con destino al mismo.

~~La asignación de las cantidades previstas en los apartados a) y c) del presente número se llevará a efecto por el Consejo de Administradores.~~

En cualquier caso, dicho fondo irá en consonancia con los fondos dotados en ejercicios anteriores y con la evolución económica y financiera de la Entidad.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 155 y con las limitaciones del artículo 154 apartados 7 y 8 de la Ley de Propiedad Intelectual, el fondo así constituido ~~se~~ destinará podrá destinarse, conforme a lo que determine la Comisión Gestora del mismo a:
  - a) Prestar ayuda económica a otras entidades asistenciales de autores, ya constituidas o que se constituyan para dichos fines.
  - b) Constituir un fondo de capitalización o de pensiones para los socios de la Entidad.
  - c) Conceder préstamos ~~y donativos~~ a los socios.

- d) ~~Crear y mantener un servicio médico-asistencial para los socios no acogidos a la Seguridad Social o para contingencias no cubiertas por la misma.~~
  - e) Promover, desarrollar, patrocinar y subvencionar actividades culturales de promoción, de formación y asistencia técnica y jurídica a la propia entidad y a los socios.
  - f) Y a la formación y promoción de autores noveles, con aplicación a este concepto, como mínimo, de las cantidades que el Gobierno reglamentariamente establezca.
4. La administración del fondo corresponde a una Comisión Gestora, compuesta por un máximo de siete miembros. El Consejo de Administradores será el encargado de designar a los miembros de dicha Comisión, de los cuales, dos serán ~~el Vicepresidente y el Presidente y el Vicepresidente~~ de la Entidad y el resto socios de la Entidad de los que como mínimo tres serán también Consejeros de la misma.

La presidencia de dicha Comisión Gestora la ostenta el Presidente de la Entidad. ~~Al Vicepresidente compete la gerencia del fondo, pudiendo delegarla en cualquier miembro de la Comisión.~~

Son funciones de la Comisión Gestora del Fondo:

- a) Regular su propio funcionamiento.
  - b) Dirigir la política asistencial de la Entidad en materia de jubilaciones, enfermedades y demás contingencias que la misma determine.
  - c) Establecer los programas de ayuda a los autores, mediante la concesión de préstamos ~~y donativos~~.
  - d) Determinar las directrices de la política de difusión cultural del repertorio de obras nacionales administrado por la Entidad, tanto en España como en el extranjero y en interés de los autores de tales obras.
  - e) Establecer los planes de formación y promoción de autores noveles.
  - f) Acordar cuanto sea necesario en orden al cumplimiento de los fines a los que está afectado el fondo.
5. El movimiento del Fondo será objeto de una contabilización separada, dentro del plan general contable de la Entidad.

- **ARTÍCULO 57.**

TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 57.-** Para cuantas cuestiones puedan plantearse entre los socios y la Entidad y entre aquellos como tales, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

TEXTO APROBADO.

**Artículo 57.-** Para cuantas cuestiones puedan plantearse entre los socios y la Entidad y entre aquellos como tales, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

- **ARTÍCULO 58.**

TEXTO ANTERIOR.

**Artículo 58.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los socios y la Entidad, previamente al planteamiento judicial de la controversia, podrán someter la misma a un trámite de conciliación, en el que intervendrán, según proceda, un miembro del Consejo de Administradores, un socio designado por el reclamante y otro socio nombrado de común acuerdo entre este último y dicho Consejo; o un miembro de este órgano y un socio designado por cada uno de los que contiendan entre sí.

TEXTO APROBADO.

**Artículo 58.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los socios y la Entidad, previamente al planteamiento judicial de la controversia, podrán someterán la misma a un trámite de conciliación, en el que intervendrán, según proceda, un miembro del Consejo de Administradores, un socio designado por el reclamante y otro socio nombrado de común acuerdo entre este último y dicho Consejo; o un miembro de este órgano y un socio designado por cada uno de los que contiendan entre sí.

**h) Contratos suscritos con asociaciones de usuarios y entidades extranjeras**

1. Contratos suscritos durante el 2017 con usuarios:

En año 2017 no se han realizado contratos con nuevos usuarios del repertorio.

2. Convenios suscritos durante el 2017 con entidades de gestión extranjeras:

Nombre de la Entidad	País
ALCS	Reino Unido
DBCA	Brasil
UNIARTE	Ecuador

**i) Evolución número de miembros de la entidad**

A 31 de diciembre de 2017 DAMA tenía 1.001 socios, frente a los 924 que había al cierre del ejercicio 2016.

j) Cantidades facturadas pendientes de reparto efectivo a final de ejercicio

TIPO DE USUARIO	2017	2016
Cines y asimilados	900.600,29 €	631.064,18 €
Copia privada y préstamo bibliotecario	96.993,80 €	56.963,80 €
Derechos del extranjero	420.942,46 €	554.879,64 €
Derechos ejercicios anteriores	2.588,70 €	20.363,39 €
Derechos exclusivos	1.158,12 €	1.158,12 €
Empresas de transporte	86.515,84 €	75.173,76 €
Establecimientos abiertos al público	2.075,95 €	3.094,32 €
Operadores de televisión digital	2.312.575,59 €	2.313.102,62 €
Plataformas de video bajo demanda	66.818,28 €	43.979,51 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.890.269,03 €</b>	<b>3.699.779,34 €</b>

Nota: Incluye importes provisionados como dudoso cobro.

El sistema de recaudación de derechos de DAMA se basa en el principio de pago por el uso efectivo de la obra, no obstante, y de forma excepcional, en salas de cine se ha facturado conjuntamente con SGAE obras de autores que no pertenecían a ninguna entidad, y cuya cuantía se expone a continuación. La prescripción de estos derechos será a los cinco años desde la facturación a los usuarios.

TIPO DE USUARIO	Importe
Cines y asimilados	56.184,39 €

Madrid, a 31 de marzo de 2018

### 3. INFORME DE AUDITORÍA

*Carlos Puig Martos  
Economista – Auditor de Cuentas  
C/ Valle del Tena, 42  
28660 Boadilla del Monte, (Madrid)*



ROAC nº 17.548

**A los Asociados de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales,  
Entidad de Gestión.**

**Gran Vía, 63  
28013 MADRID**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2.017,**  
**EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de Entidad de Gestión **Derechos de Autor de Medios Audiovisuales, Entidad de Gestión (DAMA)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.5.2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



**Fundamento de la opinión.**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe”.

DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Aspectos más relevantes de la auditoría.**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



**Otra información: Informe de gestión.**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin

*incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.*

*Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.*

**Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas Anuales**

*Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.*



*En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.*

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Madrid a 17 de Mayo de 2.018



**Fdo. Carlos Puig Martos.**  
*Economista- Auditor de Cuentas*  
ROAC nº 17.548

#### 4. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO - FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el art. 48 de los Estatutos de DAMA “Derechos de Autor de Medios Audiovisuales Entidad de Gestión”, las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 se someterán al control de la Comisión Económica-Financiera, constituida a tales efectos por Juan Ramón Ruíz de Somavía Gutiérrez, Carmen Pombero León, y Pablo Tobías Gavasa, designados en la Asamblea General celebrada el 26 de junio de 2017.

Examinada la documentación, la Comisión informa de que en sus aspectos significativos no observan ninguna anomalía en las cuentas presentadas, aplicadas durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

Juan Ramón Ruíz de Somavía Gutiérrez

Carmen Pombero León

Pablo Tobías Gavasa